



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

-

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del 19 de mayo de 2001

Relación de dictámenes y acuerdos aprobados en *Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario* del 19 de mayo de 2001

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el 16 de mayo de 2001, a las 11 horas con 20 minutos del sábado 19 de mayo del mismo año inició la Sesión Extraordinaria del CGU en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 97 consejeros presentes.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión, que constó de: Lista de presentes y declaratoria de quórum; Lectura y aprobación del Orden del día; Informe de la presidencia y Toma de Protesta a nuevos consejeros; Lectura del Acta de la Sesión anterior; Aprobación del Nombramiento del C. Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara; Propuesta de Terna y Elección del Contralor General de la Universidad de Guadalajara; Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y Asuntos varios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López realizó la Toma de Protesta de Ley a nuevos consejeros directivos de la Red universitaria, de conformidad con los acuerdos “Cuarto” y “Quinto” del Acuerdo de la Comisión Electoral del CGU tomado el 16 de mayo de 2001. Con ello se integraron como consejeros del CGU: Arq. Carlos Correa Ceseña, Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Dr. Raúl Vargas López, Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina, C.D. Héctor Armando Macías Martínez, Dr. Juan José Palacios Lara, Lic. Alfredo Peña Ramos, M. en A. José Sánchez Gutiérrez, Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Arq. Carlos Muñoz Botello, Dr. Arturo Chavolla Flores, Mtro. Francisco Javier Calleros Ávila, Mtro. Heriberto Vargas Radillo, Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado, Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Mtra. Silvia Valencia Abúndis, Lic. Manuel Granado Cuevas, Dr. Carlos Enrique Andrade Mena, Mtro. David Linares Barocio, Dr. Víctor Manuel González Romero, Lic. Maribel Arteaga Garibay, Mtro. Lorenzo Ángel González Ruiz, Ing. Manuel Toscano Hernández, Lic. José Luis Durán Durán, Lic. David Zaragoza Núñez, Lic. José Manuel Velasco Gudina, Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Lic. Jaime Eloy Ruiz Barajas, Dr. Mario Jorge Solano Mendoza, Ing. Juan Sánchez Vázquez, Lic. José Luis Jáuregui Gómez, y M.A.P. Juana Margarita Hernández Pérez.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del 3 de marzo de 2001; así como las actas de las Sesiones Ordinarias Solemnes del 10 de marzo y del 1º de abril de 2001.

Se aprobó el Nombramiento del Lic. Andrés López Díaz como Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara para el período 2001-2007, de conformidad con el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La presidencia informó que el 30 de abril de 2001, y de conformidad con el artículo 45 fracción V de la Ley Orgánica, y del artículo 106 fracción IX del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, se recibió de parte del Consejo Social de la Universidad el “Acuerdo” por el que éste propone una Terna integrada por los universitarios L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, C.P. y Mtro. Martín Jaime Peña Guerrero, y el C.P. y Mtro. Alfonso Enrique Dávalos Abad, para la designación del Contralor General de la UdeG.

En virtud de no existir un procedimiento preciso en la normatividad universitaria interna para la Elección del Contralor General, a propuesta de la presidencia se acordó elegir al Contralor General de manera directa y secreta y en forma análoga al procedimiento utilizado para la Elección del Rector General. Por ello se aprobó el procedimiento siguiente:

1. Designar 2 escrutadores consejeros;
2. Los escrutadores pasarán al frente del presídium y contarán el número total de boletas;
3. La presidencia nombrará a cada consejero de acuerdo a la Lista de Asistencia de la Sesión, y le proporcionará una boleta;
4. El consejero sufragará marcando su boleta y la depositará en la urna;
5. Una vez terminada la votación, se realizará el escrutinio y cómputo de manera pública e inmediata, debiendo los escrutadores separar los votos válidos y en su caso los votos nulos, y asimismo contar los votos válidos de aquellos que hayan sido emitidos a favor de cada uno de los candidatos;
6. Una vez realizado el escrutinio y cómputo, la presidencia elaborará un acta con los resultados de la votación, debiendo suscribirla los miembros de la presidencia y los dos escrutadores, y

7. Finalmente la presidencia declarará electo al Contralor General de la UdeG para el período 2001-2007, dando lectura al Acta de la Elección.

A propuesta del Presidente Lic. José Trinidad Padilla López, se nombró a los consejeros Mtra. Patricia María Etienne Loubet y al Mtro. José Sánchez Gutiérrez como escrutadores de la Elección del Contralor General de la UdeG.

Se realizó la Elección del Contralor General mediante el procedimiento acordado, misma que arrojó los siguientes resultados:

- C.P. y Mtro. Alfonso Enrique Dávalos Abad: 5 votos;
- C.P. y Mtro. Martín Jaime Peña Guerrero: 8 votos;
- L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado: 88 votos.

Con ello, la presidencia levantó el Acta de Escrutinio, Cómputo y Validez de la Elección del Contralor General de la UdeG, a la cual dio lectura El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, y por la cual el CGU designó a la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado como Contralor General de la UdeG para el período 2001-2007.

Acto seguido se pasó al punto de la Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes del CGU. Al respecto se analizaron 68 dictámenes, aprobándose un total de 67 y regresándose 1 de ellos a Comisiones para un mayor estudio. Lo anterior de acuerdo a la siguiente relación:

I. De la Comisión de Educación se aprobaron 18 dictámenes, que son el No. I/2001/168*, I/2001/211, I/2001/212*, I/2001/213*, I/2001/214*, I/2001/216*, I/2001/218*, I/2001/219*, I/2001/221, I/2001/223*, I/2001/227*, I/2001/228*, I/2001/229*, I/2001/230*, I/2001/231*, I/2001/232*, I/2001/233*, y I/2001/234*.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres informó que el CUCostaSur solicitó sacar del Listado el Dictamen No. I/2001/215.

Del Dictamen No. I/2001/219*, se corrigió el Resolutivo Primero donde dice “adscrito al Departamento de Turismo, Recreación y Servicio de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas”, debe decir “adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas”.

El Vicerrector Ejecutivo MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla comentó sobre la necesidad de hacer una reflexión sobre el modelo académico de la UdeG para “ajustarlo” con un enfoque hacia el aprendizaje. El Mtro. José Ernesto Gómez Cortés propuso acordar “un solo modelo” al que se ajusten todos los centros, y en caso de que después hubiera una propuesta diferente, la Comisión de Educación la presente al CGU para su debate. El Dr. Juan José Palacios Lara opinó que existe un conflicto normativo en tanto el órgano colegiado facultado para proponer una Carrera es el Colegio departamental. El Dr. Raúl Vargas López señaló que los programas aprobados por el CGU están adscritos a los centros universitarios. La Mtra. Silvia Valencia Abúndis consideró que la adscripción de los programas se define por Centro Universitario. Señaló que nadie ha hablado de las asignaturas y que esto tiene que ver con la naturaleza y conceptualización del Departamento donde van a quedar adscritos. El Mtro. David Linares Barocio se adhirió a la propuesta de que la Vicerrectoría Ejecutiva aporte elementos para conducir en el seno del Consejo de rectores y a toda la Red, el realizar una revisión y reflexión sobre el modelo académico. El Dr. J. de Jesús Arroyo Alejandro estuvo de acuerdo en discutir “los niveles de instrumentación” del modelo académico de la UdeG en los diferentes centros universitarios y los problemas respectivos, para obtener un plan y homologar el nivel de funcionamiento del sistema departamental y de créditos. Consideró que la normatividad universitaria es clara en cuanto a que los programas deben estar adscritos a los centros universitarios. El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres consideró que esto debe de motivar una discusión profunda sobre la forma de operación del modelo académico en la UdeG, y con ello precisar algunas lagunas normativas. Señaló que los programas académicos están adscritos a un Departamento, División, Escuela o Facultad y que sin embargo funciona el modelo departamental, existe movilidad estudiantil y transferencia de créditos. Precisó que no existe ambigüedad en tanto el artículo 64 de la Ley Orgánica señala que: “los colegios departamentales serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con los planes y políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan”. Mencionó que la adscripción de los programas académicos a un Departamento no evitan que haya movilidad y que en caso de adscribirlos al Centro Universitario queda amorfo dicho asunto. El Mtro. I Tonatiuh Bravo

* Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

Padilla comentó que existen partes de la Ley Orgánica de la UdeG donde claramente se señala que los programas académicos estarán adscritos a las divisiones o a la Secretaría Académica, dependiendo del Estatuto Orgánico de cada Centro Universitario. Asimismo, informó que la fracción IX de la Ley Orgánica establece las funciones de las coordinaciones de Carrera al darles facultades y atribuciones de ejecución y administración de los programas docentes. Informó que en el Estatuto Orgánico del CUCEA las coordinaciones de Carrera están adscritas a la Secretaría Académica. Comentó que todos los dictámenes de programas de Licenciatura y Posgrado del CUCEA están adscritos en lo general al Centro Universitario. Finalmente El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López enlistó las siguientes propuestas:

- Trasladar al Consejo de rectores como órgano de planeación la discusión de fondo sobre el modelo académico y de las formas de instrumentación del mismo en las diferentes entidades de la Red, y subirlo de las entidades académicas (colegios departamentales, consejos divisionales, etcétera) para hacer un ajuste al modelo de Red, y
- Definir la adscripción de los programas de los planes y programas de estudio en caso de existir dentro del Listado nuevas propuestas al Centro, sin entrar a la discusión de si es en un Departamento u otra instancia.

El Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez señaló que la Comisión de Educación del CGU cuando analiza la posible aprobación de una Carrera toma en cuenta el Reglamento de Planes de Estudio de la UdeG vigente, que en su artículo 19 señala: “para aprobar una Carrera deben señalarse en qué Centro, en qué División, o en qué Departamento se imparte o se administra esta Carrera”. Preciso que este marco normativo deja “totalmente abierto” el que la misma quede adscrita al Departamento, a la División o al Centro Universitario. Solicitó que por cuestiones de procedimiento “primero se aprobara el Dictamen como está y posteriormente las propuestas que se han señalado para la discusión de los aspectos de modelo y de Departamento”.

Del Dictamen No. I/2001/223*, se corrigió el Resolutivo Primero, donde dice “adscrito al Departamento de Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas”, debe decir “adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas”.

Del Dictamen No. I/2001/229*, se corrigió el Resolutivo Primero, donde dice “con efectos retroactivos al 10 de junio de 1996”, debe decir “a partir del calendario escolar 2001 ‘B’”.

Del Dictamen No. I/2001/230*, se corrigió el Resolutivo Primero, donde dice “con efectos retroactivos al 19 de febrero de 1996”, debe decir “a partir del calendario escolar 2001 ‘B’”.

Del Dictamen No. I/2001/231*, se corrigió el Resolutivo Primero, donde dice “con efectos retroactivos al 16 de febrero de 1996”, debe decir “a partir del calendario escolar 2001 ‘B’”.

Del Dictamen No. I/2001/233*, se corrigió el Resolutivo Primero, donde dice “con efectos retroactivos al calendario escolar 1999 ‘B’”, debe decir “a partir del calendario escolar 2001 ‘B’”.

Del Dictamen No. I/2001/234*, se corrigió el Resolutivo Primero, donde dice “con efectos retroactivos al calendario escolar 1998 ‘B’”, debe decir “a partir del calendario escolar 2001 ‘B’”.

II. De las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda se aprobaron 8 dictámenes, que son el No. I/2001/146*, I/2001/169*, I/2001/210*, I/2001/217*, I/2001/222, I/2001/224*, I/2001/225*, y I/2001/226*.

El Dr. Abel Hernández Chávez propuso como procedimiento aprobar en paquete los dictámenes No. I/2001/169, I/2001/217, I/2001/224, I/2001/225, y I/2001/226 por tratarse de dictámenes de modificación a planes o programas de estudio. Al respecto, el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez precisó que se debe dar lectura a los resolutivos de los mismos por tratarse de modificaciones a programas de departamentos que incluyen aspectos de aranceles que es importante conocer.

Del Dictamen No. I/2001/217*, se corrigió el Resolutivo Sexto, donde dice “4 salarios mínimos mensuales”, debe decir “10 salarios mínimos mensuales”.

* Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

Del Dictamen No. I/2001/226*, se corrigió el Resolutivo Quinto, donde dice “5 salarios mínimos mensuales”, debe decir “10 salarios mínimos mensuales”.

III. De la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se aprobaron en paquete 19 dictámenes, que son el No. III/2001/094*, III/2001/154*, III/2001/155*, III/2001/156*, III/2001/157*, III/2001/172*, III/2001/173*, III/2001/174*, III/2001/175*, III/2001/186*, III/2001/197*, III/2001/198*, III/2001/199*, III/2001/200*, III/2001/201*, III/2001/202*, III/2001/203*, III/2001/204*, y III/2001/205*.

IV. De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobaron 19 dictámenes en paquete, que corresponden a:

a) 18 pensiones: Dictámenes No. V/2001/035*, V/2001/124*, V/2001/147*, V/2001/148*, V/2001/149*, V/2001/150*, V/2001/151*, V/2001/152*, V/2001/153*, V/2001/162*, V/2001/163*, V/2001/164*, V/2001/165*, V/2001/170*, V/2001/171*, V/2001/183*, V/2001/196*, y V/2001/220*.

b) 1 beca: Dictamen No. V/2001/178*.

V. De la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico se aprobaron 4 dictámenes en paquete, que son los No. VIII/2001/206*, VIII/2001/207*, VIII/2001/208*, y VIII/2001/209*.

VI. Acto seguido se pasó al siguiente punto del Orden del día, referente a Asuntos varios, en el que se enlistaron los siguientes temas: a) La presidencia enlistó la Propuesta para sustituir plazas vacantes de miembros de las Comisiones Permanentes y de la Comisión Especial de Financiamiento del CGU; b) el alumno Dagoberto Navarro Navarro enlistó el tema de Información e invitación del Cuarto Congreso Estatal de la FEU; c) el alumno Ernesto G. Castellanos Silva enlistó el tema del actual modelo académico; d) el Mtro. Andrés Fiorentino Pérez enlistó como tema el Sistema de comunicación entre miembros del CGU; e) el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez enlistó como tema Notificación de resultados del Ceneval.

En ello, a propuesta de la presidencia el CGU aprobó la incorporación de los siguientes consejeros a las diferentes comisiones, de acuerdo a la siguiente relación:

Comisión Permanente de Educación: Dr. Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH), en sustitución del Lic. Rodolfo Gutiérrez Zermeño (ex Director General del SEMS).

Comisión Permanente de Hacienda: Dr. Raúl Vargas López (Rector del CUCS), en sustitución del Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres (ex Rector del CUCiénega).

Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Mtra. María Ettiene Loubet (Directora de la División de Estado y Sociedad del CUCSH), en sustitución del Mtro. Carlos Fregoso Gennis (ex Rector del CUCSH).

Comisión Permanente de Normatividad: Lic. Guillermo Reyes Robles (Director de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH), en sustitución del Mtro. Salvador Acosta Romero (ex Rector del CUCostaSur).

Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones: Dr. Abel Hernández Chávez (Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del CUCS), en sustitución del Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán (Secretario Administrativo del CUAAD).

Comisión Permanente Electoral: Arq. Carlos Correa Ceseña (Rector del CUAAD), en sustitución del Arq. Agustín S. Parodi Ureña (ex Rector del CUAAD).

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico: Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina (Rector del CUCiénega), en sustitución de la Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz (ex Rector del CUAAltos); y Mtra. Silvia Valencia

* Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

Abúndis (Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del CUCS), en sustitución de la Mtra. Cecilia Cervantes Barba (ex Director de la División de Estudios de la Cultura del CUCSH).

Comisión Especial de Financiamiento: Vicerrector Ejecutivo MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla, Dr. Daniel Ortuño Sahagún, Director General del SEMS Lic. José Alfredo Peña Ramos, Mtro. David Linares Barocio (Director de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales del CUCiénega), Mtro. Pablo Arredondo Ramírez (Director de la División de Estudios de la Cultura del CUCSH), Mtro. José Sánchez Gutiérrez (Director de la División de Gestión Empresarial del CUCEA), y Mtro. Miguel Jasso Gastinel (Director de la División de Ingenierías del CUCEI).

El alumno Dagoberto Navarro Navarro, en nombre del Presidente de la FEU, informó que el 29, 30 y 31 de mayo de 2001 la FEU organizará su Cuarto Congreso Estatal en la ciudad de Guadalajara, al que asistirán aproximadamente 1353 delegados (750 de las regiones del Estado y 587 de la zona metropolitana). Mencionó que este Congreso se realiza cada 3 años y representa el máximo órgano de gobierno de la Federación, estando facultado para modificar los documentos básicos y la estructura organizacional. Comentó que en el Congreso se instalarán ocho mesas de trabajo de acuerdo a ocho ejes temáticos (Declaración de principios ideológicos; Estatutos; Elecciones, responsabilidades y sanciones; Reglamento de elecciones de la FEU; Organización Continental y Latinoamericana de Estudiantes (OCLAE); Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos; Lineamientos generales para la implementación del Programa de acción FEU 2001-2004, y Situación de la Universidad pública en nuestro país). Preciso que previo a la realización de los foros la FEU está organizando una consulta en las diferentes escuelas, misma que tendrá su punto culminante en unos foros a realizarse en los centros universitarios para captar las propuestas de los estudiantes sobre el modelo de Federación que se considere más apropiada para implementar. Informó que el 22 de mayo se realizará dicho Foro en las zonas Centro, Ciénega y Sur; el 23 de mayo en la Costa Norte, Costa Sur y Los Altos; el 24 de mayo en los centros universitarios metropolitanos. Asimismo solicitó el apoyo del personal directivo de la Red universitaria para la realización del Congreso, particularmente en el sentido de brindar apoyo a los estudiantes que asistan al Congreso de la FEU, y en virtud de que se tiene contemplado que los estudiantes del interior del Estado arriben a Guadalajara a partir del 28 de mayo. Por otro lado, el alumno David Mercado Prieto hizo una invitación a los miembros de la Administración general para facilitar la realización del Cuarto Congreso. Un alumno pidió apoyo a los funcionarios administrativos en el sentido de que se facilite en la medida de lo posible recursos logísticos y económicos para el traslado de los estudiantes regionales a Guadalajara para asistir al Cuarto Congreso Estatal de la FEU.

El alumno Ernesto G. Castellanos Silva comentó que el actual modelo académico de la UdeG se aprobó en 1994 y después de 7 años de implementado no opera correctamente. Citó por ejemplo que en la División de Estudios Jurídicos del CUCSH algunos estudiantes no saben qué es el sistema de créditos. Solicitó analizar cuanto antes el modelo académico en virtud de que los estudiantes son los más perjudicados.

A propuesta del Mtro. Andrés Fiorentino Pérez, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López instruyó al Vicerrector Ejecutivo MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla para dar seguimiento a la solicitud para generar listas de interés por Comisión del CGU, vía correo electrónico, con el objetivo de crear una comunicación fluida entre los miembros del CGU. Lo anterior con el apoyo de la Coordinación General de Sistemas de Información, y con el objetivo de establecer y administrar los grupos de interés.

El Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez informó que el 18 de mayo de 2001, el CENEVAL dio a conocer que en el último Examen de Egreso de Licenciatura, la Carrera de Ing. Química de la UdeG obtuvo por cuarta ocasión consecutiva el 1er. Lugar Nacional, y asimismo la Carrera de Ing. Industrial de la UdeG obtuvo el 1er. Lugar Nacional. Al respecto, solicitó que en futuras Ceremonias de Entrega de Reconocimientos a Estudiantes Sobresalientes de la UdeG, se considerara reconocer públicamente a los estudiantes que han obtenido entre lugares preponderantes, del primero y al cuarto lugar nacional del CENEVAL.

Habiendo concluido el Orden del día de la Sesión, y no habiendo más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Extraordinaria del CGU a las 15 horas con 30 minutos del sábado 19 de mayo de 2001.

◆ *Comisión Educación*

DICTAMEN I/2001/168

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del “Departamento de Organización para la Producción Sustentable” al de “Departamento de Desarrollo Rural Sustentable”, adscrito a la División de Ciencias Agronómicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Desarrollo Rural Sustentable, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente tiene el Departamento de Organización para la Producción Sustentable.

TERCERO. Los propósitos y fines del Departamento de Desarrollo Rural Sustentable, serán la generación y aplicación de conocimiento, impulsar y difundir la investigación científica y la docencia. La misión del Departamento, será la de preparar profesionales de calidad, con formación ética y comprometidos con su medio, vinculando docencia-investigación-extensión.

CUARTO. La investigación del Departamento de Desarrollo Rural Sustentable será realizada en el marco de la estructura organizativa existente.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 9 de febrero del 2001

DICTAMEN I/2001/211

PRIMERO. Se autoriza la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, para ser impartida bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje, de la División de Estudios Sociales y Económicos en el Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	55	22
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	154	62
Area de Formación Optativa Abierta	21	8
Prácticas Profesionales	20	8
Número de créditos requeridos para optar por el título:	250	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe a continuación :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TH111	C	60	0	60	8	
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
DEONTOLOGIA	TH115	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA	TH120	C	40	0	40	5	
SEMIOTICA DE LA IMAGEN	TH131	C	40	0	40	5	
MERCADOTECNIA I	PD101	C	40	0	40	5	
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	RE100	T	0	80	80	5	
VIDEO I	PR100	CT	20	60	80	7	
VIDEO II	PR101	CT	20	60	80	7	PR100
Totales:			320	200	520	55	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
DISEÑO I	PR104	CT	80	120	200	19	
DISEÑO II	PR105	CT	80	120	200	19	PR104
DISEÑO III	PR106	CT	40	160	200	16	PR105
COMPUTACION I	PR118	CT	20	60	80	7	
DIBUJO TECNICO GRAFICO	RE112	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA I	RE113	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA II	RE114	T	0	80	80	5	RE113
EXPRESION GRAFICA III	RE115	T	0	80	80	5	RE114
PSICOLOGÍA DE LA PERCEPCION I	PD131	C	80	0	80	11	
TÉCNICAS DE REPRODUCCION I (PREPrensa)	PD118	CT	20	60	80	7	

TÉCNICAS DE REPRODUCCION II (IMPRESION)	PD119	CT	20	60	80	7	PD118
HISTORIA DE LA COMUNICACION GRAFICA	TH147	C	40	0	40	5	
HISTORIA GRAFICA MEXICANA	TH148	C	40	0	40	5	
TEORIA DE LA COMUNICACION I	TH154	C	80	0	80	11	
METODOLOGIA DEL DISEÑO GRAFICO	TH162	C	80	0	80	11	
FOTOGRAFIA BLANCO Y NEGRO	AV136	CT	40	40	80	8	
FOTOGRAFIA EN COLOR	AV137	CT	40	40	80	8	
Totales:			660	980	1640	154	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
INTRODUCCIÓN A LAS BASES DE DATOS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	IF193	CT	48	32	80	8	
ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	IF194	CT	48	32	80	8	
DISEÑO DE REDES	IF195	CT	48	32	80	8	
TELECOMUNICACIONES	IF196	CT	48	32	80	8	
PROYECTOS DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS	IF197	CT	48	32	80	8	
MERCADOTECNIA AVANZADA	IF198	CT	48	32	80	8	
PUBLICIDAD AVANZADA	IF199	CT	48	32	80	8	
PSICOLOGÍA DE LA VISIÓN	IF200	CT	48	32	80	8	
SISTEMAS OPERATIVOS DE REDES	IF130	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN I	IF111	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN II	IF118	CT	48	32	80	8	
LENGUAJE ENSAMBLADOR	IF117	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA INSTRUCCIONAL I	IF201	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA INSTRUCCIONAL II	IF202	CT	48	32	80	8	IF201
USO DE LAS TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA	IF203	CT	48	32	80	8	
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS BASADOS EN EL USO DE LA MULTIMEDIA	IF204	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA PUBLICITARIA I	IF205	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA PUBLICITARIA II	IF206	CT	48	32	80	8	IF205
MULTIMEDIA PUBLICITARIA EN INTERNET	IF207	CT	48	32	80	8	
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS BASADOS EN EL USO DE LA MULTIMEDIA	IF208	CT	48	32	80	8	

MULTIMEDIA PARA EL ARTE	IF209	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN PARA REALIDAD VIRTUAL I	IF210	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN PARA REALIDAD VIRTUAL II	IF211	CT	48	32	80	8	IF210
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CON REALIDAD VIRTUAL	IF212	CT	48	32	80	8	
INGLES BÁSICO	IF213	CT	48	32	80	8	
INGLES INTERMEDIO	IF214	CT	48	32	80	8	
INGLES AVANZADO	IF215	CT	48	32	80	8	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos que aprueben el total de los créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciatura y no requerirá de dictamen de equivalencia, pero sí de trámite de ingreso a la Licenciatura.

SÉPTIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la Legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico son:

- Haber aprobado al menos 250 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/212

PRIMERO. Se autoriza la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica, para ser impartido bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje, de la División de Estudios Sociales y Económicos en el Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2001 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	70	16.91
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	316	76.33
Área de Formación Especializante Obligatoria	7	1.69
Área de Formación Optativa Abierta	21	5.07
Número de créditos requeridos para optar por el título:	414	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe a continuación :

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERR EQ
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TH111	C	60	0	60	8	
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
DEONTOLOGIA	TH115	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA	TH120	C	40	0	40	5	
TEORIA DE LA FORMA	TH130	C	40	0	40	5	
MERCADOTECNIA I	PD101	C	40	0	40	5	
SEMINARIO DE LEGISLACION	PD102	S	20	0	20	3	
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	RE100	T	0	80	80	5	
VIDEO I	PR100	CT	20	60	80	7	
FUNDAMENTOS I	AV102	C	80	0	80	11	
FUNDAMENTOS II	AV103	CT	40	40	80	8	AV102
Totales:			440	180	620	70	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE Q
SEMIOTICA DE LA IMAGEN	TH131	C	40	0	40	5	
VIDEO II	PR101	CT	20	60	80	7	PR100
DISEÑO I	PR104	CT	80	120	200	19	
DISEÑO II	PR105	CT	80	120	200	19	PR104
DISEÑO III	PR106	CT	40	160	200	16	PR105
DISEÑO IV	PR107	CT	40	160	200	16	PR106
DISEÑO V	PR108	CT	40	160	200	16	PR107
DISEÑO VI	PR109	CT	40	160	200	16	PR108
DISEÑO VII	PR110	CT	40	160	200	16	PR109
CARICATURA	PR111	CT	20	60	80	7	
COMPUTACION I	PR118	CT	20	60	80	7	

COMPUTACION II	PR119	CT	20	60	80	7	PR118
TESIS I	PR125	CT	40	40	80	8	
TESIS II	PR126	CT	20	60	80	7	PR109
DIBUJO TECNICO GRAFICO	RE112	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA I	RE113	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA II	RE114	T	0	80	80	5	RE113
EXPRESION GRAFICA III	RE115	T	0	80	80	5	RE114
EXPRESION GRAFICA IV	RE116	T	0	80	80	5	RE115
EXPRESION GRAFICA V	RE117	T	0	80	80	5	RE116
EXPRESION GRAFICA VI	RE118	T	0	80	80	5	RE117
EXPRESION GRAFICA VII	RE119	T	0	80	80	5	RE118
EXPRESION GRAFICA VIII	RE120	T	0	80	80	5	RE119
PSICOLOGIA DE LA PERCEPCION I	PD131	C	80	0	80	11	
PSICOLOGIA DE LA PERCEPCION II	PD132	C	80	0	80	11	PD131
ORGANIZACION EMPRESARIAL	PD116	C	40	0	40	5	
MERCADOTECNIA II	PD117	C	40	0	40	5	PD101
TECNICAS DE REPRODUCCION I (PREPrensa)	PD118	CT	20	60	80	7	
TECNICAS DE REPRODUCCION II (IMPRESION)	PD119	CT	20	60	80	7	PD118
HISTORIA DE LA COMUNICACION GRAFICA	TH147	C	40	0	40	5	
HISTORIA GRAFICA MEXICANA	TH148	C	40	0	40	5	
TEORIA DE LA COMUNICACION I	TH154	C	80	0	80	11	
TEORIA DE LA COMUNICACION II	TH155	C	80	0	80	11	TH154
METODOLOGIA DEL DISEÑO GRAFICO	TH162	C	80	0	80	11	
FOTOGRAFIA BLANCO Y NEGRO	AV136	CT	40	40	80	8	
FOTOGRAFIA EN COLOR	AV137	CT	40	40	80	8	
Totales:			1220	2300	3520	316	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
MULTIMEDIA	PR129	CT	20	60	80	7	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
DANZAS AUTOCTONAS	AE189	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES DE SALON	AE190	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES INTERNACIONALES	AE191	T	0	40	40	3	
ACROBACIA BASICA	AE192	T	0	40	40	3	
CONFECCION DE UTILERIA	AE193	T	0	40	40	3	
ELABORACION DE MASCARAS	AE194	T	0	40	40	3	
MAQUILLAJE ESCENICO	AE195	T	0	40	40	3	
ESGRIMA BASICA	AE196	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE FONIATRIA	AE197	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA I	AE199	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA II	AE200	T	0	40	40	3	
RESTAURACION I	AV212	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION II	AV213	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION III	AV214	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA I	AV217	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA II	AV218	CT	20	20	40	4	
CURADOR I	AV219	T	0	40	40	3	
CURADOR II	AV220	T	0	40	40	3	
GRABADO BASICO I	AV221	CT	20	20	40	4	
GRABADO BASICO II	AV222	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA I	AV223	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA II	AV224	CT	20	20	40	4	
RETOQUE DE NEGATIVO	AV225	CT	20	20	40	4	
BATIK	AV226	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PINTURA	AV227	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE ESCULTURA	AV228	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE DIBUJO ARTISTICO	AV229	T	0	40	40	3	
OLEO	AV230	T	0	40	40	3	
ACUARELA	AV231	T	0	40	40	3	
DIBUJO	AV232	T	0	40	40	3	
FOTOGRAFADO	AV233	T	0	40	40	3	
LITOGRAFADO	AV234	T	0	40	40	3	
PROMOTOR DE ARTE	AV235	T	0	40	40	3	
DEALER	AV236	T	0	40	40	3	
DISEÑO EXPERIMENTAL	DI117	CT	20	20	40	4	
ETNOMUSICOLOGIA	MU236	C	40	0	40	5	
TALLER DE LAUDERIA	MU237	T	0	40	40	3	
MUSICOLOGIA	MU238	C	40	0	40	5	
ARTES Y TEXTILES	PD126	T	0	40	40	3	

VITRALES	PD145	T	0	40	40	3	
TEXTILES	PD146	T	0	40	40	3	
SERIGRAFIA I	PD147	T	0	40	40	3	
SERIGRAFIA II	PD148	T	0	40	40	3	
ASESORIA Y CONSULTORIA DE EMPRESAS	PD149	CT	20	20	40	4	
GRABADO EN VIDRIO	PD150	T	0	40	40	3	
REPUJADO	PD151	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PSICOLOGIA	PD275	C	40	0	40	5	
INTRODUCCION AL VIDEO	PR140	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA	PR141	CT	20	20	40	4	
INGENIERIA DE TRANSITO	PU164	CT	20	20	40	4	
GEOGRAFIA URBANA	PU167	C	40	0	40	5	
IMAGEN URBANA	PU170	C	40	0	40	5	
ESTUDIO DE CENTROS URBANOS	PU171	C	40	0	40	5	
ECOLOGIA	PU172	C	40	0	40	5	
DISEÑO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS ABIERTOS	PU174	CT	20	20	40	4	
DISEÑO DE JARDINES	PU175	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO	PU176	C	40	0	40	5	
INGENIERIA URBANA	PU177	C	40	0	40	5	
MAQUETAS	RE125	T	0	40	40	3	
TECNICAS DE REPRESENTACION	RE128	CT	20	20	40	4	
INSTALACIONES ESPECIFICAS	TC110	T	0	40	40	3	
LUMINOTECNIA	TC118	T	0	40	40	3	
CARPINTERIA	TC125	T	0	40	40	3	
HERRERIA	TC127	T	0	40	40	3	
PREFABRICACION	TC129	CT	20	20	40	4	
PROMOCION ARQUITECTONICA	TC130	C	40	0	40	5	
RIESGO SISMICO	TC131	C	40	0	40	5	
ENSAYE DE MATERIALES	TC132	C	40	0	40	5	
MATRICES DE SELECCION	TC133	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE SIMULACION	TC135	CT	20	20	40	4	
TEORIA MATEMATICA DE LA INFORMACION	TC136	C	40	0	40	5	
CARPINTERIA Y HERRERIA	TC137	T	0	40	40	3	
TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA	TH208	C	40	0	40	5	
INGLES BASICO	TH242	C	40	0	40	5	
INGLES TECNICO	TH243	C	40	0	40	5	
BIBLIOTECOLOGIA	TH244	C	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE GUADALAJARA	TH245	C	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE JALISCO	TH246	C	40	0	40	5	
HISTORIA DEL MUEBLE	TH247	C	40	0	40	5	

TEORIA DEL COLOR	TH248	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA PROYECTACION	TH250	C	40	0	40	5	
PSICOLOGÍA DE LA ACTUACION	TH253	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION ARQUITECTONICA	TH261	C	40	0	40	5	
HISTORIA DE LAS CULTURAS	TH263	C	40	0	40	5	
SEMIOTICA Y AXIOLOGIA	TH264	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE INVESTIGACION	TH265	CT	20	20	40	4	
MORFOLOGIA URBANA	TH266	C	20	0	20	5	
HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA	TH267	C	40	0	40	5	
HISTORIA DE LOS TRATADISTAS	TH268	C	40	0	40	5	
PEDAGOGÍA DE LAS ARTES I	TH269	C	40	0	40	5	
PEDAGOGÍA DE LAS ARTES II	TH270	C	40	0	40	5	
PEDAGOGÍA DE LAS ARTES III	TH271	C	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE I	TH272	C	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE II	TH273	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO	TH274	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA I	TH276	CT	20	20	40	4	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA II	TH277	CT	20	20	40	4	
LEGISLACION	TH278	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION I	TH279	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION II	TH280	C	40	0	40	5	
ACRILICO	AV280	T	0	40	40	3	
PASTEL	AV281	T	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES I	AE210	T	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES II	AE211	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE CARICATURA I	PR145	CT	20	20	40	4	
ELEMENTOS DE CARICATURA II	PR146	CT	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA I	RE140	CT	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA II	RE141	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA ACTUACION EN RADIO, TELEVISION Y CINE.	AE198	T	0	40	40	3	
TALLER DE OPERA	MU239	CT	20	20	40	4	
SEMINARIO DE ANIMACION V	PR134	S	40	40	80	8	
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CINE VIDEO Y TELEVISION	PR139	CT	20	20	40	4	
ILUMINACION PARA EL VIDEO	TC138	CT	20	20	40	4	
GENEROS CINE	TH281	CT	20	20	40	4	
PSICOLOGIA DEL CINE	TH282	CT	20	20	40	4	
ANALISIS CINE	TH283	C	40	0	40	5	
AEROGRAFO	RE127	CT	20	20	40	4	

ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	C	40	0	40	5	
CREATIVIDAD	AV107	CT	20	20	40	4	
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
MUSEOGRAFIA	TH214	C	40	0	40	5	
SERIGRAFIA BASICA I	AV282	CT	20	20	40	4	
SERIGRAFIA BASICA II	AV283	CT	20	20	40	4	
TEATRO ORIENTAL	AE212	C	40	0	40	5	
TÉCNICA COREOGRAFICA I	AE124	T	0	40	40	3	
TÉCNICA COREOGRAFICA II	AE125	T	0	40	40	3	
DISEÑO URBANO POR COMPUTADORA	PR147	CT	20	20	40	4	
SEMINARIO DE CONTROL DE CALIDAD	PD103	S	20	0	20	3	
ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	PD114	CT	20	20	40	4	
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	RE126	T	0	20	20	3	
VIDEO	AV284	C	40	0	40	5	
ECOLOGÍA URBANA	PU119	C	40	0	40	5	
ACUSTICA	TC108	C	40	0	40	5	
MULTIMEDIA	PR129	CT	20	60	80	7	
INVESTIGACIÓN MUSICAL I	TH235	C	40	0	40	5	
INVESTIGACIÓN MUSICAL II	TH236	C	40	0	40	5	
METODOS DE IMPRESION	PD276	CT	20	20	40	4	
METODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN I	TH189	C	40	0	40	5	
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	PD116	C	40	0	40	5	
HISTORIA ARTES PLASTICAS SIGLO XX	TH254	C	40	0	40	5	
COMPUTACIÓN	PR148	CT	20	20	40	4	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos podrán elegir cualquiera de las materias optativas enlistadas, sujetándose a las disposiciones que para tal efecto se emitan, y a las siguientes restricciones: no podrán optar por las materias de Estética, Multimedia y Organización Empresarial.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la Legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Diseño para la Comunicación Gráfica son:

- Haber aprobado al menos 414 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Los alumnos que concluyan el total de créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Diseño para la

Comunicación Gráfica y no requerirá dictamen de equivalencia. Por otro lado, el alumno podrá optar por el grado de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico una vez cubiertos los créditos necesarios.

DÉCIMO. Que para prestar el servicio social se requiere haber cursado el 5º ciclo, ó tener cubierto el 70% de los créditos globales de la carrera.

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/213

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del “Departamento de Antropología Cultural” al de “Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje”, adscrito a la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente tiene el Departamento de Antropología Cultural.

TERCERO. Los programas docentes que el Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje ofertará inicialmente son los siguientes:

- a) Licenciatura en Educación;
- b) Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje;
- c) Orientación en Psicología Educativa de la Licenciatura en Psicología;
- d) Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica;
- e) Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico.

CUARTO. Entre las funciones básicas del Departamento, además de las de docencia, investigación, extensión y administración, se incluyen el apoyo a los distintos programas docentes del Centro Universitario de la Costa en las materias del área educativa y en materia de aplicación de las tecnologías al aprendizaje y la educación.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/214

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Teleinformática, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	112	24
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	72	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	212	47
Área de Formación Optativa Abierta	58	13
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	454	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Álgebra y Geometría	IN222	CT	60	20	80	9	
Teoría del Cálculo I	IN223	C	100	0	100	13	IN222
Teoría del Cálculo II	IN224	C	100	0	100	13	IN223
Teoría del Cálculo III	IN225	C	100	0	100	13	IN224
Inglés Técnico I	TU169	T	20	60	80	7	
Inglés Técnico II	TU170	T	20	60	80	7	
Arte y Cultura	TU171	C	40	0	40	5	
Cultura Deportiva	TU172	P	0	40	40	3	
Ciencia y Tecnología	IN279	C	40	0	40	5	
Seminario de Investigación	IN272	S	40	0	40	5	
Ética Profesional	EJ200	C	60	0	60	8	
Matemática Avanzada	IN261	CT	40	40	80	8	IN225
Probabilidad y Estadística	IN278	CT	40	40	80	8	IN222
Seminario de Comunicación Oral y Escrita	TU173	S	0	40	40	3	
Seminario de Propiedad Intelectual	EJ199	S	40	0	40	5	
Totales:			700	300	1000	112	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teleinformática I	IN232	CT	60	40	100	11	
Teleinformática II	IN287	CT	60	40	100	11	IN232
Administración General I	CA102	C	40	0	40	5	
Administración General II	CA103	C	40	0	40	5	CA102
Programación Imperativa	IN238	CT	40	40	80	8	IN222 IN227
Fundamentos de Programación Orientada a Objetos	IN239	CT	40	40	80	8	IN238
Fundamentos de Creatividad y Desarrollo	IN245	C	40	0	40	5	
Curso de Programación Avanzada en Internet	IN273	CT	40	40	80	8	
Seminario de Proyecto Terminal	IN276	C	80	0	80	11	
Totales:			440	200	640	72	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Fundamentos de Estructura de Datos	IN226	CT	40	40	80	8	IN238
Fundamentos de Computación	IN227	CT	60	20	80	9	
Introducción a la Ingeniería Económica	IN233	C	40	0	40	5	
Fundamentos de Sistemas de Información	IN234	CT	60	40	100	11	IN226 IN239
Redes de Cómputo I	IN236	CT	40	40	80	8	IN227
Redes de Cómputo II	IN237	CT	40	40	80	8	IN236
Redes de Cómputo III	IN285	CT	40	40	80	8	IN237
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual I	IN253	S	0	60	60	4	
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual II	IN254	S	0	60	60	4	IN253
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual III	IN255	S	0	60	60	4	IN254

Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual IV	IN256	S	0	60	60	4	IN255
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual V	IN257	S	0	60	60	4	IN256
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual VI	IN258	S	0	60	60	4	IN257
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual VII	IN259	S	0	60	60	4	IN258
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual VIII	IN260	S	0	60	60	4	IN259
Teoría y Tecnología de Rutas	IN247	CT	40	40	80	8	
Diseño de Sistemas Distribuidos	IN263	T	40	40	80	8	
Tecnologías de la Información	IN265	CT	40	40	80	8	
Sistemas Operativos Abiertos	IN267	C	80	0	80	11	
Ingeniería de Software	IN268	CT	40	40	80	8	
Tecnología Cliente Servidor	IN269	CT	40	40	80	8	
Redes Inalámbricas y Emergentes	IN271	CT	40	40	80	8	
Electrónica Analógica	IN228	CT	40	40	80	8	
Electrónica Digital I	IN229	CT	40	40	80	8	IN228
Electrónica Digital II	IN230	CT	40	40	80	8	IN229
Arquitectura de Computadoras	IN251	CT	40	40	80	8	IN230
Tecnología de la Comunicación I	IN270	CT	40	40	80	8	
Tecnología de la Comunicación II	IN280	CT	40	40	80	8	IN270
Tecnología de la Comunicación III	IN283	CT	40	40	80	8	IN280
Fundamentos de Programación de Sistemas	IN264	CT	40	40	80	8	IN251
TOTALES:			960	1260	2220	212	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Finanzas Básicas I	CP177	C	40	0	40	5	
Finanzas Básicas II	CP178	C	40	0	40	5	CP177
Fundamentos de Sistemas Operativos	IN235	CT	40	40	80	8	
Aprendizaje de Proyectos Básicos	IN244	C	40	0	40	5	
Introducción a los Lenguajes Visuales	IN246	CT	40	40	80	8	

Curso de Internet	IN248	C	40	0	40	5	
Taller de Instrumentación	IN250	T	0	40	40	3	
Taller de Redes	IN252	T	0	40	40	3	
Manejo y Programación de Multimedia	IN281	CT	40	40	80	8	
Matemáticas Discretas para Teleinformática	IN282	C	80	0	80	11	
Bases de Datos Distribuidas	IN284	CT	40	40	80	8	
Sistemas de Control	IN286	CT	40	40	80	8	IN261
Fundamentos de Auditoría Informática	IN262	CT	40	40	80	8	
Taller de Mantenimiento de Periféricos	IN266	T	0	40	40	3	
Planeación de Proyectos de Inversión	CP179	C	40	0	40	5	
Fundamentos de Internet 2	IN274	C	40	0	40	5	
Desarrollo de Electrónica Integrada	IN275	CT	40	40	80	8	
Programación Avanzada Orientada a Objetos	IN277	CT	40	40	80	8	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Para obtener el título del Ingeniero en Teleinformática se requiere además de lo establecido en la normatividad universitaria vigente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/216

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura de Derecho o Carrera de Abogado en su modalidad de estudios semiescolarizada, operada bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA	195	39.0
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA	171	34.2
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA	104	20.8
ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA	30	6
Número mínimo de créditos requeridos para obtener el grado:	500	100

TERCERO.- La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIP O	HORA S TEORÍA	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERREQ SEMI ESCOLARIZADO
METODOLOGIA	SDD00	CT	72	12	84	11	
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	SDD01	C	84	0	84	11	
HISTORIA DE DERECHO	SDD02	C	63	0	63	8	
DERECHO ROMANO	SDD03	C	84	0	84	11	
SOCIOLOGIA JURIDICA	SDD04	C	84	0	84	11	
TEORIA DEL ESTADO	SDD05	C	84	0	84	11	SDD04
TEORIA GENERAL DEL PROCESO	SDV00	C	63	0	63	8	SDD01
DERECHO ECONOMICO	SDD06	C	63	0	63	8	
TEORIA DEL DERECHO CIVIL	SDV01	C	63	0	63	8	SDD01 SDD03
TALLER DE LECTURA JURIDICA I	SDD07	T	0	84	84	6	
DERECHO CONSTITUCIONAL	SDP00	C	84	0	84	11	SDD05
TEORIA DE LAS OBLIGACIONES	SDV02	C	84	0	84	11	SDV01
PROCESAL CIVIL	SDV03	CT	72	12	84	11	SDV00
TEORIA GENERAL DERECHO ADMINISTRATIVO	SDS10	C	84	0	84	11	

TALLER DE LECTURA JURIDICA II	SDD08	T	0	84	84	6	SDD07
GARANTIAS	SDP01	C	84	0	84	11	SDP00
TEORIA DEL DELITO	SDP02	C	84	0	84	11	
DERECHO Y SEGURIDAD SOCIAL	SDS00	C	84	0	84	11	
TEORIA DEL ACTO DE COMERCIO Y COMERCIANTE	SDV04	C	84	0	84	11	
ETICA JURIDICA	SDD09	C	63	0	63	8	
Totales:			1383	192	1575	195	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIP O	HORA S TEORÍA	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERREQ SEMI ESCOLARIZA DO
CONTRATOS	SDV05	C	84	0	84	11	
BIENES Y DERECHOS REALES	SDV06	C	63	0	63	8	
SUCESIONES	SDV07	C	63	0	63	8	
FAMILIA	SDV08	C	84	0	84	11	
TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO	SDV09	C	63	0	63	8	
BANCARIO	SDV10	C	84	0	84	11	
PROCESAL MERCANTIL	SDV11	CT	50	13	63	8	
DERECHO FISCAL	SDS18	C	84	0	84	11	
LOS DELITOS	SDP03	C	84	0	84	11	
PROCESAL PENAL	SDP04	CT	72	12	84	11	SDP03
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	SDP05	C	84	0	84	11	
AMPARO	SDP06	CT	72	12	84	11	
FILOSOFIA DEL DERECHO	SDD10	C	84	0	84	11	
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	SDS01	C	63	0	63	8	
DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	SDS02	C	63	0	63	8	
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	SDS03	CT	50	13	63	8	
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	SDP07	C	63	0	63	8	
DERECHO AGRARIO	SDS04	CT	50	13	63	8	
Totales:			1260	63	1323	171	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIP O	HORA S TEORÍA	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERREQ SEMI ESCOLARIZADO
QUIEBRAS	SDV12	CT	50	13	63	8	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SDS12	CT	50	13	63	8	
DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL	SDP08	C	63	0	63	8	SDP05 SDP07
DERECHO DE AUTOR	SDV13	C	63	0	63	8	SDV06 SDV05
PROPIEDAD INDUSTRIAL	SDV14	C	63	0	63	8	SDV06 SDV05
CORREDURIA PUBLICA	SDV15	CT	50	13	63	8	SDV05 SDV06 SDV07 SDV09 SDV10
DERECHO NOTARIAL	SDV16	CT	50	13	63	8	SDV05 SDV06 SDV07 SDV09 SDV10
CONDOMINIO	SDV17	C	63	0	63	8	SDV06
DERECHO MONETARIO	SDV18	C	63	0	63	8	SDV10
DERECHO CANONICO	SDV19	C	63	0	63	8	SDV08
DERECHO COMPARADO	SDD11	C	63	0	63	8	SDP07
DERECHO CASTRENSE	SDS19	C	63	0	63	8	
DERECHO TURISTICO	SDS20	C	63	0	63	8	
NEGOCIACION COLECTIVA	SDS05	CT	50	13	63	8	SDS01 SDS02 SDS03
RELACIONES HUMANAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	SDS06	CT	50	13	63	8	SDS01 SDS02 SDS03
DERECHO BUROCRATICO	SDS07	C	63	0	63	8	
AMPARO AGRARIO	SDS08	CT	50	13	63	8	SDP06
JURISPRUDENCIA	SDP09	CT	50	13	63	8	
DERECHO ADUANERO	SDP21	CT	50	13	63	8	
ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	SDS11	CT	50	13	63	8	
DERECHO MARITIMO INTERNACIONAL	SDP25	C	63	0	63	8	SDP07
DERECHO CONSULAR	SDP22	C	63	0	63	8	SDP05
DERECHO MIGRATORIO	SDP23	CT	50	13	63	8	SDP05
IDIOMA EXTRANJERO	SDD13	CT	50	13	63	8	
COMPUTACION	SDD14	CT	50	13	63	8	
INSTITUCIONES POLITICAS Y SOCIALES	SDD15	C	63	0	63	8	

PRÁCTICA PROFESIONAL	SDP26	P	0	63	63	4	
MEDICINA LEGAL	SDP10	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
DERECHO PENITENCIARIO	SDP11	CT	50	13	63	8	
DELITOS ESPECIALES	SDP12	C	63	0	63	8	SDP03 SDP04
CRIMINALISTICA	SDP13	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
VICTIMOLOGIA	SDP14	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
CRIMINOLOGIA	SDP15	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	SDP16	CT	50	13	63	8	SDP03 SDP04
DERECHOS HUMANOS	SDP17	C	63	0	63	8	
GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA	SDP18	CT	50	13	63	8	
GARANTIAS SOCIALES	SDS09	CT	50	13	63	8	
SISTEMAS JURIDICOS CONTEMPORANEOS	SDD12	C	63	0	63	8	SDD11
DERECHO PROCESAL FISCAL	SDS22	CT	50	13	63	8	
IMPUESTOS ESPECIALES	SDS23	CT	50	13	63	8	SDS18
CONTABILIDAD APLICADA AL DERECHO	SDS13	CT	50	13	63	8	SDS18
DERECHO URBANO	SDS15	C	63	0	63	8	SDV06
DERECHO REGISTRAL	SDP19	CT	50	13	63	8	SDV05 SDV06 SDV07 SDV10
DERECHO ECOLOGICO	SDS16	C	63	0	63	8	
DERECHO MINERO	SDS17	C	63	0	63	8	
DERECHO MUNICIPAL	SDS14	CT	50	13	63	8	
INVERSION EXTRANJERA	SDP20	C	63	0	63	8	
Totales:			2560	401	2961	372	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE SEMIESCOLARIZADO	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ SEMIESCOLARIZADO
POLITICA I	SDS21	S	28	24	52	6	
POLITICA II	SDS24	S	28	24	52	6	
POLITICA III	SDS25	S	28	24	52	6	
POLITICA IV	SDS26	S	28	24	52	6	
POLITICA V	SDS27	S	28	24	52	6	
ECONOMIA I	SDD16	S	28	24	52	6	
ECONOMIA II	SDD20	S	28	24	52	6	
ECONOMIA III	SDD21	S	28	24	52	6	
ECONOMIA IV	SDD22	S	28	24	52	6	
ECONOMIA V	SDD23	S	28	24	52	6	

FILOSOFIA I	SDD17	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA II	SDD24	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA III	SDD25	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA IV	SDD26	S	28	24	52	6	
FILOSOFIA V	SDD27	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA I	SDD18	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA II	SDD28	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA III	SDD29	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA IV	SDD30	S	28	24	52	6	
SOCIOLOGIA V	SDD31	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS I	SDV20	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS II	SDV21	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS III	SDV22	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS IV	SDV23	S	28	24	52	6	
CIENCIAS DOGMATICAS V	SDV24	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA I	SDP24	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA II	SDP27	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA III	SDP28	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA IV	SDP29	S	28	24	52	6	
LEGISLATIVA V	SDP30	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLOGICO I	SDD19	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLOGICO II	SDD32	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLOGICO III	SDD33	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLOGICO IV	SDD34	S	28	24	52	6	
DESARROLLO TECNOLOGICO V	SDD35	S	28	24	52	6	

CUARTO. En el primer ciclo los alumnos cubrirán los créditos de las siguientes materias: Metodología SDD00, Introducción al Estudio del Derecho SDD01, Historia del Derecho SDD02, Derecho Romano SDD03 y Sociología Jurídica SDD04.

QUINTO. En el segundo ciclo los alumnos cubrirán los créditos correspondientes a: Teoría del Estado SDD05, Teoría General del Proceso SDV00, Derecho Económico SDD06, Teoría del Derecho Civil SDV01 y Taller de Lectura Jurídica I SDD07.

SEXTO. Por las características de la modalidad semiescolarizada las materias del Plan de estudios se cursarán en los tiempos que los departamentos establezcan de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y de la propia División.

SÉPTIMO. Por las características de la modalidad semiescolarizada los estudiantes tendrán una carga horaria presencial determinada para cada unidad de aprendizaje, misma que será establecida por el Departamento respectivo.

OCTAVO. Los requisitos de admisión a la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado son los exigidos por la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Para obtener el título del Licenciado en Derecho o Carrera de Abogado se requiere además de lo establecido en la normatividad vigente:

- A) Aprobar el mínimo de 500 créditos;
 B) Cubrir los trámites que plantea el Reglamento de Titulación de la Universidad de Guadalajara, y
 C) Haber cumplido con el servicio social de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
 «PIENSA Y TRABAJA»
 Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/218

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2001 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	112	26
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	15
Área de Formación Básico Particular Selectiva	97	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Área de Formación Especializante Selectiva	90	21
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

Para el Centro Universitario de la Costa Sur y el Centro Universitario de la Costa se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	123	28
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	15
Área de Formación Básico Particular Selectiva	86	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Área de Formación Especializante Selectiva	90	21
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II (r)	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
EJE COMPLEMENTARIAS							
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
EJE DE INVESTIGACION							
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales:			760	340	1100	123	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
MERCADOTECNIA TURISTICA I	MN128	CT	80	40	120	14	MN123

EJE DE TURISMO							
FUNDAMENTOS DEL TURISMO	TR116	CT	60	60	120	12	
PATRIMONIO TURISTICO CULTURAL	TR146	CT	40	40	80	8	TR116
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION APLICADA AL TURISMO	CJ125	CT	80	20	100	12	CJ106
PSICOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ132	CT	60	20	80	9	TR116
Totales:			380	200	580	64	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
PROTOCOLO CORPORATIVO	RH125	CT	60	20	80	9	AD134
RELACIONES HUMANAS Y MOTIVACION	RH129	CT	20	40	60	6	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
CONTABILIDAD DE COSTOS EN SERVICIOS TURISTICOS	CT119	CT	20	40	60	6	CT100
EJE DE TURISMO							
CULTURA GASTRONOMICA	TR109	CT	20	60	80	7	TR116
PATRIMONIO TURISTICO NATURAL	TR147	CT	40	20	60	6	
GEOGRAFIA TURISTICA	TR117	CT	40	40	80	8	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR139	CT	20	60	80	7	TR116

AGENCIA DE VIAJES	TR102	CT	40	80	120	10	TR116
ORGANIZACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR137	CT	40	80	120	10	TR116
OPERACION DE EVENTOS Y BANQUETES	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
BOLETAJE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL	TR103	CT	40	80	120	10	TR102
OPERACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES	TR141	CT	40	40	80	8	TR116
FOLKLORE DE MEXICO	TR115	CT	40	40	80	8	TR116
VENTAS EN SERVICIOS TURISTICOS	TR155	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
SOCIOANTROPOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ134	CT	40	40	80	8	TR116
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
EJE DE LENGUAS							
INGLES I	TR159	CT	34	56	90	9	
INGLES II	TR160	CT	34	56	90	9	TR159
INGLES III	TR161	CT	34	56	90	9	TR160
INGLES IV	TR162	CT	34	56	90	9	TR161
FRANCES I	TR163	CT	34	56	90	9	
FRANCES II	TR164	CT	34	56	90	9	TR163
FRANCES III	TR165	CT	34	56	90	9	TR164
FRANCES IV	TR166	CT	34	56	90	9	TR165
ALEMAN I	TR167	CT	34	56	90	9	
ALEMAN II	TR168	CT	34	56	90	9	TR167
ALEMAN III	TR169	CT	34	56	90	9	TR168
ALEMAN IV	TR170	CT	34	56	90	9	TR169
JAPONES I	TR171	CT	34	56	90	9	

JAPONES II	TR172	CT	34	56	90	9	TR171
JAPONES III	TR173	CT	34	56	90	9	TR172
JAPONES IV	TR174	CT	34	56	90	9	TR173
El alumno deberá elegir obligatoriamente al menos una de las cuatro series de idioma con 36 créditos							

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS III (r)	CP170	CT	60	40	100	11	
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE INVESTIGACION TURISTICA	TR158	S	20	40	60	6	CJ127
EJE DE MERCADOTECNIA							
NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN129	CT	60	20	80	9	
Totales:			200	140	340	37	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
COMPORTAMIENTO HUMANO (r)	RH145	CT	40	20	60	6	AD120
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	AD129	CT	40	40	80	8	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
EJE DE AUDITORIA							
AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS TURISTICAS	AU106	CT	40	40	80	8	

EJE DE FINANZAS							
FINANZAS II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
FINANZAS IV (r)	CP171	CT	40	40	80	8	CP170
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ECONOMETRIA I	MC103	CT	80	20	100	12	
ESTADISTICA III (r)	MC108	C	60	0	60	8	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA TURISTICA II	MN142	CT	80	40	120	14	MN128
MERCADOTECNIA TURISTICA III	MN143	CT	80	40	120	14	MN142
EJE DE ECONOMIA							
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION (r)	TU138	CT	20	60	80	7	CA171
EVALUACION DE PROYECTOS I	EN130	CT	60	20	80	9	
EJE DE TURISMO							
TURISMO RURAL	TR151	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SOCIAL	TR152	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SUSTENTABLE	TR153	CT	40	40	80	8	TR111
OPERACION DE VIAJES	TR144	CT	40	80	120	10	TR102
GESTION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR119	CT	20	60	80	7	TR140
GESTION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR118	CT	20	60	80	7	TR139
PLANIFICACION TURISTICA I	TR148	CT	40	60	100	9	TR147
PLANIFICACION TURISTICA II	TR149	CT	40	60	100	9	TR148
ECOTURISMO	TR111	CT	40	60	100	9	TR116
ADMINISTRACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR100	CT	40	60	100	9	TR137

AUDITORIA NOCTURNA DE HOTELES	TR105	CT	20	40	60	6	TR140
-------------------------------	-------	----	----	----	----	---	-------

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE TURISMO							
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TR121	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	TR122	CT	40	20	60	6	
ANIMACION Y RECREACION	TR106	CT	20	60	80	7	
SERVICIOS EN CENTROS RECREATIVOS	TR143	CT	20	40	60	6	TR116
OPERACION DE SERVICIOS EN AREAS NATURALES	TR142	CT	20	60	80	7	TR116
ENOLOGIA	TR113	CT	40	60	100	9	
COCINA Y REPOSTERIA	TR108	CT	40	60	100	9	
INTERPRETACION AMBIENTAL	TR123	CL	20	40	60	6	TR116
ELABORACION DE GUIAS TURISTICAS	TR112	CT	20	40	60	6	
HIGIENE EN EL MANEJO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR120	CT	20	40	60	6	TR139
NUTRICION	TR136	CT	20	40	60	6	TR139
ORDENAMIENTO ECOLOGICO E IMPACTO AMBIENTAL	TR145	CT	80	20	100	12	TR111
URBANIDAD	TR154	T	0	60	60	4	
POLITICA TURISTICA	TR150	CT	40	20	60	6	TR116
DESPACHADOR DE VUELOS	TR110	CT	60	20	80	9	TR116
ARQUEOLOGIA	TR104	C	40	0	40	5	
EVALUACION SOCIAL DE PROYECTOS I	TR114	CT	40	20	60	6	EN130
ADMINISTRACION DE TIEMPOS COMPARTIDOS	TR101	CT	40	60	100	9	TR140

EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	AD121	CT	40	20	60	6	AD120
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
IMAGEN CORPORATIVA	MN117	C	40	0	40	5	
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA MERCADOTECNIA	MN137	CT	60	20	80	9	MN123
DISTRIBUCION Y LOGISTICA	MN110	CT	40	20	60	6	
PUBLICIDAD	MN133	CT	20	40	60	6	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE TITULACION (t)	TR157	S	20	40	60	6	

CUARTO. Tabla de conversión para la materia de Lengua Extranjera:

PROPUESTA DE IDIOMA		CONVERSIÓN DE LENGUA EXTRANJERA	
MATERIAS	CLAVE	MATERIA	CLAVES
INGLES I	TR159	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
INGLES II	TR160	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
INGLES III	TR161	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132
INGLES IV	TR162	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135
FRANCES I	TR163	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
FRANCES II	TR164	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
FRANCES III	TR165	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132
FRANCES IV	TR166	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135
ALEMAN I	TR167	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
ALEMAN II	TR168	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
ALEMAN III	TR169	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132

ALEMAN IV	TR170	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135
JAPONES I	TR171	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	TR124, TR125 Y TR126
JAPONES II	TR172	LENGUA EXTRANJERA IV, V Y VI	TR127, TR128 Y TR129
JAPONES III	TR173	LENGUA EXTRANJERA VII, VIII Y IX	TR130, TR131 Y TR132
JAPONES IV	TR174	LENGUA EXTRANJERA X, XI Y XII	TR133, TR134 Y TR135

• La conversión de los cursos bimestrales actuales de lengua extranjera a cursos semestrales de idioma en el plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, implicará sólo la aprobación de su equivalencia a ciclos semestrales, por lo tanto, no se requiere realizar la acreditación individual de cada nivel para los alumnos vigentes en este plan de estudios.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La materia de Derecho II solo será impartida en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

OCTAVO. La materia de Informática Básica se impartirá en el área optativa abierta en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

NOVENO. Las materias de Finanzas III y IV solo se imparten en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO. Las materias de Finanzas I y Finanzas II solo se imparten en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO PRIMERO. La materia de Comportamiento Humano solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO SEGUNDO. La materia de Estadística III solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO TERCERO. La materia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado un mínimo de 433 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) El alumno deberá dominar un idioma extranjero, en sus cuatro habilidades de aprendizaje: auditiva, lectura, expresión escrita y expresión oral. Este idioma podrá ser solamente inglés, francés, alemán o japonés.

DECIMO SEXTO. El alumno podrá optar por una de las siguientes seis orientaciones terminales:

1. Gestión Hotelera;
2. Gestión en Alimentos y Bebidas;
3. Gestión de Viajes y Transportes Especializados;
4. Administración de Congresos, Convenciones y Exposiciones;
5. Mercadotecnia Turística;
6. Desarrollo Turístico.

DECIMO SEPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/219

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Turismo, Recreación y Servicio de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	47	22
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	131	62
Prácticas Profesionales	33	16
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	211	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Administration	AD147	CT	60	20	80	9	
Informática Básica	SI107	L	0	80	80	5	
Taller de Expresión Oral y Escrita I	AD142	CT	40	20	60	6	
Estadística I	MC106	CT	60	20	80	9	
Contabilidad Financiera	CT149	CT	40	40	80	9	
Matemáticas Financieras	MC124	C	60	20	80	9	
Totales:			260	200	460	47	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Operación de Servicios de Hospedaje I	TR175	CT	40	60	100	9	
Fundamentos del Turismo	TR116	CT	60	60	120	12	
Inglés I	TR159	CT	34	56	90	9	
Inglés II	TR160	CT	34	56	90	9	TR159
Inglés III	TR161	CT	34	56	90	9	TR160
Inglés IV	TR162	CT	34	56	90	9	TR161
Operación de Servicios de Hospedaje II	TR176	CT	40	60	100	9	TR175
Operación de Servicios de Hospedaje III	TR177	CT	40	60	100	9	TR176
Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR139	CT	20	60	80	7	TR116

Mercadotecnia	MN12 3	CT	60	20	80	9	
Relaciones Públicas y Comunicación	AD13 4	CT	40	20	60	6	
Relaciones Humanas y Motivación	RH129	CT	20	40	60	6	
Congresos y Convenciones	TR178	CT	20	60	80	7	TR177
Mercadotecnia Hotelera	TR179	CT	20	40	60	6	MN123
Operación de Eventos y Banquetes	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
Patrimonio Turístico Cultural	TR146	CT	40	40	80	8	TR116
Totales:			556	804	1360	131	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

SEPTIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo”.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje son:

- I. Haber aprobado los 211 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Los alumnos que aprueben el total de los créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciatura en Turismo.

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/221

PRIMERO. Se autoriza la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Teleinformática, para ser impartida bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingenierías, de la División de Desarrollo Regional en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2002 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	44	17
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	33	13
Área de Formación Especializante Obligatoria	113	45
Area de Formación Optativa Abierta	47	19
Prácticas Profesionales	15	6
Número de créditos requeridos para optar por el grado:	252	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERRE Q
Álgebra y Geometría	IN222	CT	60	20	80	9	
Inglés Técnico I	TU169	T	20	60	80	7	
Inglés Técnico II	TU170	T	20	60	80	7	
Seminario de Comunicación Oral y Escrita	TU173	S	0	40	40	3	
Fundamentos de Creatividad y Desarrollo	IN245	C	40	0	40	5	
Arte y Cultura	TU171	C	40	0	40	5	
Cultura Deportiva	TU172	P	0	40	40	3	
Ciencia y Tecnología	IN279	C	40	0	40	5	
Totales:			220	220	440	44	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERRE Q
Fundamentos de Computación	IN227	CT	60	20	80	9	
Programación Imperativa	IN238	CT	40	40	80	8	IN222 IN227
Fundamentos de Programación Orientada a Objetos	IN239	CT	40	40	80	8	IN238
Teoría y Tecnología de Rutas	IN247	CT	40	40	80	8	
Totales:			180	140	320	33	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Fundamentos de Estructura de Datos	IN226	CT	40	40	80	8	IN238
Electrónica Analógica	IN228	CT	40	40	80	8	
Electrónica Digital I	IN229	CT	40	40	80	8	IN228
Electrónica Digital II	IN230	CT	40	40	80	8	IN229
Teleinformática I	IN232	CT	60	40	100	11	
Fundamentos de Sistemas de Información	IN234	CT	60	40	100	11	IN226 IN239
Redes de Cómputo I	IN236	CT	40	40	80	8	IN227
Redes de Cómputo II	IN237	CT	40	40	80	8	IN236
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Técnico Superior Universitario en Teleinformática por Operación Virtual I	IN240	S	0	60	60	4	
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Técnico Superior Universitario en Teleinformática por Operación Virtual II	IN241	S	0	60	60	4	IN240
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Técnico Superior Universitario en Teleinformática por Operación Virtual III	IN242	S	0	60	60	4	IN241
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Técnico Superior Universitario en Teleinformática por Operación Virtual IV	IN243	S	0	60	60	4	IN242
Elementos de Probabilidad y Estadística	IN249	CT	40	40	80	8	
Redes Inalámbricas y Emergentes	IN271	CT	40	40	80	8	
Sistemas Operativos Abiertos	IN267	C	80	0	80	11	
TOTALES:			520	640	1160	113	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría del Cálculo I	IN223	C	100	0	100	13	IN222
Teoría del Cálculo II	IN224	C	100	0	100	13	IN223
Teoría del Cálculo III	IN225	C	100	0	100	13	IN224
Finanzas Básicas I	CP177	C	40	0	40	5	
Finanzas Básicas II	CP178	C	40	0	40	5	CP177
Taller de Ofimática	IN231	T	0	40	40	3	

Introducción a la Ingeniería Económica	IN233	C	40	0	40	5	
Administración General I	CA102	C	40	0	40	5	
Fundamentos de Sistemas Operativos	IN235	CT	40	40	80	8	
Aprendizaje de Proyectos Básicos	IN244	C	40	0	40	5	
Introducción a los Lenguajes Visuales	IN246	CT	40	40	80	8	
Curso de Internet	IN248	C	40	0	40	5	
Taller de Instrumentación	IN250	T	0	40	40	3	
Arquitectura de Computadoras	IN251	CT	40	40	80	8	IN230
Taller de Redes	IN252	T	0	40	40	3	

CUARTO. La Carrera de Técnico Superior Universitario en Teleinformática será ofertada anualmente.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. Los alumnos que aprueben el total de los créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Teleinformática, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciatura.

OCTAVO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la Legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Teleinformática son:

- a) Haber aprobado al menos 252 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/223

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Redes y Telecomunicaciones, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	47	22
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	79	37
Área de Formación Optativa Abierta	30	14
Prácticas Profesionales (300 hrs.)	20	10
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	212	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTAL	CRE DITOS	PRERREQ
Informática Básica	SI107	L	0	80	80	5	
Taller de Expresión Oral y Escrita I	AD142	CT	40	20	60	6	
Inglés I*	TR159	CT	34	56	90	9	
Inglés II*	TR160	CT	34	56	90	9	TR159
Inglés III*	TR161	CT	34	56	90	9	TR160
Inglés IV*	TR162	CT	34	56	90	9	TR161
Totales:			176	324	500	47	

* Las materias de Inglés I, II, III y IV podrán no ser cursadas por el alumno, si acredita un mínimo de 400 puntos de TOEFL

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTAL	CRE DITOS	PRERREQ
Laboratorio de Hardware I	SI111	CT	40	40	80	8	
Programación I	SI115	CT	40	40	80	8	SI107
Redes I	SI121	C	80	0	80	11	SI107
Sistemas Operativos I	SI129	CT	60	20	80	9	SI107
Totales:			220	100	320	36	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERREQ
Sistemas Operativos II	SI130	CT	60	20	80	9	SI107
Laboratorio de Hardware II	SI112	CT	40	40	80	8	SI111 SI121
Programación Avanzada	SI201	C	80	0	80	11	SI107 SI115
Laboratorio de Hardware III	SI202	CT	40	40	80	8	SI111 SI121
Redes II	SI122	CT	60	20	80	9	SI121
Sistemas Operativos III	SI203	CT	60	20	80	9	SI130
Redes III	SI123	CT	60	20	80	9	SI121 SI130
Aplicaciones en Red I	SI205	CT	40	40	80	8	SI201
Aplicaciones en Red II	SI206	CT	40	40	80	8	SI205
Totales:			480	240	720	79	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERREQ
Programación II	SI116	CT	60	20	80	9	SI115
Programación III	SI117	C	80	0	80	11	SI116
Programación IV	SI118	CT	60	20	80	9	SI115
Software Aplicado I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
Software Aplicado II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
Multimedia	SI114	CT	20	40	60	6	SI132 SI133
Software Especializado I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
Software Especializado II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107
Análisis y diseño de Sistemas I	SI102	CT	60	20	80	9	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras

para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

SEPTIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales (300 horas), serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por la Coordinación de Carrera para su desarrollo”.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Redes y Telecomunicaciones son:

- I. Haber aprobado los 212 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/227

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico, en la modalidad semiescolarizada, con sede para su operación en Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, la Escuela Preparatoria Número 11 del Sistema de Educación Media Superior, y su apertura en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 “C”.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico en la modalidad semiescolarizada es como se describe a continuación:

Área Interdisciplinaria I: Ciencias Sociales en Enfermería

Materia	Horas Teoría	Horas Práctica		Créditos	Semanas	Asesorías
		Laboratorio	Camp o Clínico			
Sociología	64	0	0	9	3	6
Bioantropología	34	0	0	5	2	4
Legislación en Enfermería	48	0	0	6	4	8
Psicología Social	32	0	0	4	2	4
Bioética	48	0	0	6	4	8
Total:	226	0	0	30	15	30

Área Interdisciplinaria II: Propedéutica en Enfermería

Materia	Horas Teoría	Horas Práctica		Créditos	Semanas	Asesorías
		Laboratorio	Camp o Clínico			
Anatomía Clínica y Fisiología	128	16	0	18	7	14
Propedéutica de Enfermería	112	0	192	28	10	20
Etimologías Médicas	16	0	0	2	2	4
Nutriología y Dietología	64	0	0	9	4	8
Farmacología	112	16	0	16	9	18
Total:	432	32	192	73	32	64

Área Interdisciplinaria III: Atención Primaria a la Salud

Materia	Horas Teoría	Horas Práctica		Créditos	Semanas	Asesorías
		Laboratorio	Camp o clínico			
Microbiología y Parasitología	64	30	0	11	6	12
Bioestadísticas	32	0	0	4	2	4
Didáctica General	32	0	0	4	2	4
Salud Pública	64	0	0	9	3	6
Enfermería en Salud Pública	32	0	64	8	2	4
Enfermería Sanitaria	32	0	192	17	3	6
Total:	256	30	256	53	18	36

Atención Interdisciplinaria IV: Materno Infantil

Materia	Horas Teoría	Horas Práctica		Créditos	Semanas	Asesorías
		Laboratorio	Camp o Clínico			
Planificación Familiar	16	0	0	2	2	4
Educación Sexual	32	0	0	4	2	4
Ginec Obstetricia	64	0	0	9	4	8
Enfermería Ginec Obstétrica	64	0	200	22	3	6
Pediatría	64	0	0	9	4	8
Enfermería Pediátrica	48	0	120	14	3	6
Total:	288	0	320	60	18	36

Área Interdisciplinaria V: Medicoquirúrgica

Materia	Horas Teoría	Horas Práctica		Créditos	Semanas	Asesorías
		Laboratorio	Campo Clínico			
Patología Clínica	80	0	0	11	7	14
Enfermería Clínica	96	0	240	29	6	12
Patología Quirúrgica	64	0	0	9	4	8
Enfermería Quirúrgica	80	0	264	29	4	8
Fisiatría y Rehabilitación	32	0	40	7	3	6
Total:	352	0	544	85	24	48

Área Interdisciplinaria VI: Salud Mental y Administración

Materia	Horas Teoría	Horas Práctica		Créditos	Semanas	Asesorías
		Laboratorio	Campo Clínico			
Introducción a la Psicología	32	0	0	4	2	4
Psiquiatría	48	0	0	6	3	6
Enfermería Psiquiátrica	32	0	40	7	2	4
Metodología Científica	32	0	0	4	3	6
Educación para la Salud	32	0	120	12	2	4
Administración en Enfermería	64	0	192	22	3	6
Total:	240	0	352	55	15	30

Diseño por Áreas Interdisciplinarias de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico

Modalidad Semiescolarizada

ÁREA I CIENCIAS SOCIALES 30 CREDITOS 15 SEMANAS	ÁREA II PROPEDEÚTICA DE ENFERMERIA 73 CREDITOS 32 SEMANAS	ÁREA III ATENCION PRIMARIA A LA SALUD, 53 CREDITOS 18 SEMANAS
ÁREA IV MATERNAL INFANTIL 60 CREDITOS 18 SEMANAS	ÁREA V MEDICOQUIRURGICA 85 CREDITOS 24 SEMANAS	ÁREA VI SALUD MENTAL Y ADMINISTRACIÓN 55 CREDITOS 15 SEMANAS
PRACTICAS CLINICAS 1726 HRS. TOTAL DE CREDITOS 356		
SERVICIO SOCIAL REGLAMENTARIO		
DURACIÓN DE LA CARRERA: 122 SEMANAS		

NOTA: ESTE PLAN DE ESTUDIOS CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS EN UN TOTAL DE 1664 HORAS, DIVIDIDAS EN 208 JORNADAS DE 8 HORAS O LAS EQUIVALENTES EN JORNADAS ACUMULABLES.

TERCERO. La Carrera de Enfermería a Nivel Técnico, Modalidad Semiescolarizada, se ofrece a auxiliares de Enfermería en ejercicio, quienes ya cuentan con conocimientos elementales en el desempeño de su trabajo en alguna institución del sector salud. Las prácticas clínicas que corresponden a la teoría se realizarán en las Instituciones de Salud que cubran los requisitos que el programa establece para tal efecto, efectuando las rotaciones en los servicios que estipula el plan de estudios, a fin de lograr los objetivos de cada área, y se completen los créditos correspondientes.

CUARTO. Son requisitos de admisión de la Carrera en Enfermería a Nivel Técnico, además de los establecidos en la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- I. Certificado de secundaria;
- II. Aprobar el curso propedéutico;
- III. Contar con diploma de auxiliar de enfermería o su equivalente, expedido por alguna Institución Educativa o de Salud, que cuente con registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en el estado, o presentar constancia de alguna Institución o Dependencia de Salud, que acredite el nivel de preparación equivalente al de auxiliar de enfermería. En cualquiera de los casos mencionados los aspirantes deberán presentar constancia de trabajo de la Institución o Dependencia de Salud en que labore, en la que se especifique las actividades que desempeña.

QUINTO. Los requisitos para obtener el Título de Enfermera, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- I. Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Consejo de Escuela correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Media Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La prestación del servicio social será obligatorio y tendrá una duración de un año bajo la supervisión de la Unidad de Servicio Social del Sistema de Educación Media Superior o Centro Universitario correspondiente.

OCTAVO. El aspecto escolarizado de la modalidad estará determinado por la presencialidad en su mayor parte, ya que se considera obligatoria la asistencia a dos asesorías individuales por semana. Considerando, además que la asesoría se proporciona cuando surgen dificultades en el estudio de los contenidos, se abren más posibilidades que no contradicen la norma establecida:

- a) El estudiante acude individualmente a asesoría en las ocasiones instituidas;
- b) El asesor, en acuerdo con los estudiantes de un círculo de estudios, propone asesorías grupales en horarios disponibles para todos o para la mayoría de los participantes y que podrán validar la estancia obligada, en el caso de no haber dificultad específica en algún estudiante;
- c) Los estudiantes organizados en un círculo de estudios (por condición laboral, geográfica o de disponibilidad de tiempo), pueden proponer al asesor que proporcione una asesoría grupal en los mismos términos que el caso anterior;
- d) El asesor programa asesorías o eventos de apoyo informativo (conferencias, videos, ponencias, etc.) de acuerdo con la infraestructura de las escuelas en coordinación con la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia, la asistencia será voluntaria;
- e) Las asesorías se calendarizarán en horarios acordes con las necesidades y características de los estudiantes y los tiempos de los asesores, de ello se encargarán las coordinadoras de la modalidad, con el visto bueno del titular de la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia.

NOVENO. Los requisitos de titulación serán los que marque el reglamento de titulación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/228

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional en Enfermería, con sede para su operación en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en la modalidad escolarizada, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. La lista de asignaturas correspondiente se describe a continuación:

PRIMER SEMESTRE

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS LABORATOR IO	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	3	0	0	7
Lengua Española I	3	0	0	7
Lengua Española II	2	0	0	5
Biología	3	1	0	8
Taller de Lógica	2	0	0	5
Taller de Programación y Cómputo	1	2	0	4
Anatomía Clínica	4	1	0	10
Fisiología	3	2	0	9
Propedéutica de Enfermería	6	5	0	20
Total:	27	11	0	75

SEGUNDO SEMESTRE

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS LABORATOR IO	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Lengua Española I	3	0	0	7
Lengua Extranjera II	2	0	0	5
Química	2	1	0	6
Matemáticas	3	0	0	7
Física I	3	1	0	8
Farmacología I	2	1	0	6
Microbiología y Parasitología	3	2	0	9
Salud Pública	4	0	0	9
Enfermería en Salud Pública	2	0	0	5
Enseñanza en Campo Clínico I	0	0	12	14
Total:	24	5	12	76

TERCERO SEMESTRE

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS LABORATOR IO	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Sociología	2	0	0	5
Lengua Española II	3	0	0	7
Química II	2	1	0	6
Matemáticas II	3	0	0	7
Física II	3	1	0	8
Farmacología II	4	0	0	9
Patología Médico Quirúrgica I	3	0	0	7
Enfermería Médico Quirúrgica I	2	1	0	6
Nutriología y Dietología	2	0	0	5
Enseñanza en Campo Clínico II	0	0	16	18
Total:	24	3	16	78

CUARTO SEMESTRE

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS LABORATOR IO	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Economía	3	0	0	7
Literatura	3	0	0	7
Matemáticas III	3	0	0	7
Gineco Obstetricia	4	0	0	9
Patología Médico Quirúrgica II	3	0	0	7
Enfermería Médico Quirúrgica II	4	0	0	9
Enseñanza en Campo Clínico III	0	0	20	20
Total:	20	0	20	66

QUINTO SEMESTRE

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS LABORATOR IO	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Historia Internacional	3	0	0	7
Filosofía I	3	0	0	7
Educación Física o Artística	0	0	2	2
Pediatría	2	0	0	5
Enfermería Pediátrica	3	0	0	7
Enfermería Materno Infantil	4	0	0	9
Legislación en Enfermería	2	0	0	5
Enseñanza en Campo Clínico IV	0	0	20	20
Total:	17	0	22	62

SEXTO SEMESTRE

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS LABORATOR IO	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Historia Nacional	3	0	0	7
Filosofía II	3	0	0	7
Psicología	3	0	0	7
Educación para la Salud	2	0	0	5
Enfermería Sanitaria	2	0	0	5
Psiquiatría	2	0	0	5
Enfermería Psiquiátrica	2	0	0	5
Administración en Enfermería	3	0	0	7
Enseñanza en Campo Clínico V	0	0	20	20
Total:	20	0	20	68

TERCERO. Son requisitos de admisión a la Carrera de Técnico Profesional en Enfermería, además de los establecidos en la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

I. Certificado de estudios de educación secundaria.

CUARTO. Los requisitos para obtener el Título de Técnico Profesional en Enfermería, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

I. Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;

II. Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;

III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Consejo Académico tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Media Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. La prestación del servicio social será obligatorio y de conformidad a lo establecido por la normatividad universitaria vigente.

SEPTIMO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/229

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al 10 de junio de 1996.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero de los requisitos para ingresar a la Maestría en Negocios y Estudios Económicos para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.
- c) Contar con el aval de dos profesores del programa de posgrado;
- d) Presentar constancia de comprensión del idioma inglés y demás requisitos que establezca el programa.

TERCERO. Se aprueba la modificación del resolutivo cuarto de los requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos o en cualquier área de las ciencias económico administrativas de programas impartidos o reconocidos por la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener un promedio mínimo de ochenta en el nivel previo de estudios;
- c) Contar con el aval de dos profesores del programa de posgrado;
- d) Presentar un proyecto de investigación que se desarrollará como eje de su formación y tesis para aspirar al grado de doctor. El proyecto debe ser de alta calidad metodológica y tendrá que ser aprobado por el Comité Académico del Doctorado;
- e) Acreditar un examen de dominio del idioma inglés equivalente a 400 puntos de TOEFL.

CUARTO. Se aprueba la derogación del apartado número 1 del resolutivo quinto, de los requisitos de permanencia en la Maestría y el Doctorado para quedar como sigue:

Es requisito de permanencia en la Maestría y en el Doctorado en Negocios y Estudios Económicos:

- a) Aprobar los avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable.

QUINTO. Se aprueba la modificación de los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de los créditos correspondientes a los cuatro primeros semestres del programa;
- c) Presentar y aprobar una tesis de Maestría;
- d) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la Maestría.

SEXTO. Se aprueba la modificación de los requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de licenciatura. Quienes hayan ingresado con grado de Maestría deben presentarlo debidamente certificado;
- b) Haber aprobado el total de los créditos del programa de Doctorado, o bien los créditos de quinto a séptimo semestre para los que ingresaron con grado de Maestría;

- c) Presentar y aprobar una tesis de Doctorado;
- d) Haber publicado al menos un artículo en una revista nacional o internacional incluida en los índices de la especialidad y que posea comité editorial, sobre un tema relacionado con su trabajo de tesis;
- e) Haber impartido al menos un curso a nivel maestría o licenciatura;
- f) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel del Doctorado.

SEPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/230

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Finanzas, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al 19 de febrero de 1996.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo cuarto de los requisitos de ingreso a la Maestría en Finanzas para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Finanzas los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.
- c) Aprobar el examen de admisión.

TERCERO. Se aprueba la derogación del punto número 1 del resolutivo quinto, de los requisitos de permanencia de la Maestría en Finanzas para quedar como sigue:

Son requisitos de permanencia de la Maestría en Finanzas los siguientes:

- a) Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable;
- b) Presentar constancia de comprensión del idioma inglés al inicio del cuarto semestre.

CUARTO. Se aprueba la modificación del resolutivo sexto, para la obtención del grado de la Maestría en Finanzas para quedar como sigue:

Son requisitos para la obtención del grado de Maestro en Finanzas los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
- c) Presentar y aprobar una tesis de maestría;
- d) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la maestría.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/231

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Impuestos, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al 16 de febrero de 1996.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero de los requisitos de ingreso a la Maestría en Impuestos para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Impuestos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.
- c) Aprobar el examen de admisión.

TERCERO. Se aprueba la derogación del punto número 1 del resolutivo cuarto, de los requisitos de permanencia de la Maestría en Impuestos para quedar como sigue:

Son requisitos de permanencia de la Maestría en Impuestos los siguientes:

- a) Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable;
- b) Presentar constancia de comprensión del idioma inglés al inicio del cuarto semestre.

CUARTO. Se aprueba la modificación del resolutivo quinto, para la obtención del grado de Maestro en Impuestos para quedar como sigue:

Son requisitos para la obtención del grado de Maestro en Impuestos los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
- c) Presentar y aprobar una tesis de maestría;
- d) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la maestría.

QUINTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/232

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, para operar bajo el sistema de créditos, Centro Universitario Económico Administrativa, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	126	28
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	60	14
Area de Formación Especializante Obligatoria	167	37
Area de Formación Especializante Selectiva	33	7
Area de Formación Optativa Abierta	63	14
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	449	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE Q
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
DERECHO CONSTITUCIONAL	CJ100	C	60	0	60	8	
DERECHO CIVIL	CJ101	CT	40	20	60	6	
DERECHO MERCANTIL I	CJ102	CT	40	20	60	6	CJ101
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales:			700	520	1220	126	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE Q
CONTABILIDAD III	CT103	CT	60	60	120	12	CT101
FINANZAS III	FN102	CT	60	40	100	11	FN112
IMPUESTOS I	MP100	CT	100	20	120	14	CJ100
DERECHO MERCANTIL II	CJ103	CT	40	60	100	9	CJ102
ADMINISTRACION III (ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS)	RH104	CT	60	20	80	9	AD120
ADMINISTRACION IV (HABILIDADES DIRECTIVAS)	RH105	C	40	0	40	5	RH104
Totales:			360	200	560	60	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE Q
CONTABILIDAD IV	CT104	CT	60	60	120	12	CT103
CONTABILIDAD V	CT105	CT	60	40	100	11	CT104
CONTABILIDAD VI	CT106	CT	60	40	100	11	CT105
COSTOS I	CT109	CT	60	40	100	11	CT104
COSTOS II	CT110	CT	60	40	100	11	CT109
COSTOS III	CT111	CT	60	40	100	11	CT110
FINANZAS IV	FN103	CT	60	40	100	11	FN102
FINANZAS V	FN104	CT	60	40	100	11	FN103
FINANZAS VI	FN105	CT	60	40	100	11	FN104
IMPUESTOS II	MP101	CT	60	60	120	12	MP100
IMPUESTOS III	MP102	CT	60	40	100	11	MP101
IMPUESTOS IV	MP103	CT	60	40	100	11	MP102
IMPUESTOS V	MP104	CT	60	40	100	11	MP103
AUDITORIA I	AU100	CT	60	40	100	11	CT104
AUDITORIA II	AU101	CT	60	40	100	11	AU100
Totales:			900	640	1540	167	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD VII	CT107	CT	60	40	100	11	CT106
FINANZAS VII	FN106	CT	60	40	100	11	FN105
AUDITORIA III	AU102	CT	60	40	100	11	AU101
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD VIII	CT108	CT	60	40	100	11	CT107
COSTOS IV	CT112	CT	60	40	100	11	CT111
ETICA PROFESIONAL	CT113	CT	40	40	80	8	CT107
FINANZAS VIII	FN107	CT	60	40	100	11	FN106
IMPUESTOS VI	MP105	CT	60	40	100	11	MP104
AUDITORIA IV	AU103	CT	60	40	100	11	AU102

Cursos para acreditar las Materias del Area de Formación Especializante Selectiva y del Area de Formación Optativa Abierta:							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ACTUALIZACION FISCAL PERMANENTE	CT122	CT	20	40	60	6	
AGRICOLAS	CT123	CT	30	20	50	5	
AGROPECUARIAS	CT124	CT	30	20	50	5	
ALIANZAS, FRANQUICIAS E INTEGRADORA	CT125	CT	20	40	60	6	
BANCARIA, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUXILIARES DE CREDITO	CT127	CT	20	40	60	6	
COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL Y MAQUILADORAS	CT128	CT	20	40	60	6	
COMISIONES, MEDIACIONES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES	CT129	CT	30	20	50	5	
CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS	CT130	CT	20	40	60	6	
CONTROLADORAS Y CONTROLADAS	CT131	CT	20	40	60	6	
COOPERATIVAS Y CAJAS DE AHORRO	CT132	CT	30	20	50	5	
DICTAMEN AUDITORIA FISCALES	CT133	CT	20	40	60	6	
DICTAMEN AUDITORIA FINANCIERA	CT134	CT	30	20	50	5	

ECOLOGICAS	CT135	CT	30	20	50	5	
EDITORIALES Y LIBRERIAS	CT136	CT	30	20	50	5	
EDUCATIVAS, PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA	CT137	CT	20	40	60	6	
FACTORAJE FINANCIERO	FN131	CT	20	40	60	6	
FUSION, ESCISION, LIQUIDACION, CONSOLIDACION	CT138	CT	20	40	60	6	
GANADERAS	CT120	CT	30	20	50	5	
GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	CT139	CT	30	20	50	5	
HIPER Y SUPER MERCADOS Y AUTOSERVICIOS	CT140	CT	30	20	50	5	
HOTELERIA, CONEXOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS	CT141	CT	20	40	60	6	
MINAS E HIDROCARBUROS	CT142	CT	20	40	60	6	
PESCA	CT143	CT	30	20	50	5	
REFORMAS FISCAL. ANUAL-PERIODICAS	CT144	CT	20	40	60	6	
SEGUROS Y FIANZAS	CT145	CT	30	20	50	5	
SILVICOLA	CT146	CT	30	20	50	5	
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	CT121	CT	20	40	60	6	
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	CT147	CT	30	20	50	5	
TRANSPORTE AEREO, MARITIMO, PLUVIAL Y TERRESTRE	CT148	CT	20	40	60	6	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 449 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/233

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa de Maestría en Gestión Pública, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario escolar 1999 “B”.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de los requisitos para el aspirante a la Maestría en Gestión Pública, para quedar como sigue:

Son requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión Pública, los que determina la normatividad universitaria vigente, además de los siguientes:

- a) Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.
- c) Aprobar el curso propedéutico, y
- d) Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés, mediante documento oficial.

TERCERO. Se aprueba la modificación del resolutivo quinto de los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
- c) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la maestría.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/234

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa de Maestría en Auditoría, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario escolar 1998 “B”.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de los requisitos para el aspirante para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Auditoría los que determina la normatividad universitaria vigente, además de los siguientes:

- a) Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.

TERCERO. Se aprueba la modificación de los requisitos para obtener el grado de Maestro en Auditoría para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Auditoría los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
- c) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la maestría.
- d) Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés, mediante documento oficial.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2001

◆ *Comisiones Conjuntas
de Educación y Hacienda*

DICTAMEN I/2001/146

PRIMERO. Se aprueba la creación del Departamento de Imagen y Sonido, adscrito a la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Imagen y Sonido, cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

TERCERO. Que en su estrategia el Departamento de Imagen y Sonido pretende sobre todo, con este esquema flexible, manejar una amplia gama de posibilidades de investigación en programas específicos que contemplen varias áreas del conocimiento artístico, con una marcada economía en su implementación, dadas las condiciones críticas en la situación económica del país.

CUARTO. El Departamento de Imagen y Sonido, contará con la plantilla académica que actualmente tiene la Coordinación de la Licenciatura en Artes Audiovisuales, además de 7 profesores de tiempo completo: 3 titulares, 2 asociados y 2 asistentes.

QUINTO. El Departamento de Imagen y Sonido, organizará sus actividades académicas de investigación, docencia y de extensión en las siguientes unidades:

- a) Academias
 - Realización
 - Guionaje
 - Cámara
 - Edición
 - Sonido
 - Producción
- b) Laboratorio de Estudios Artísticos

SEXTO. La investigación del Departamento será realizada en el marco de la estructura organizativa que integran fundamentalmente las siguientes líneas de investigación de: 1. Arte y Sociedad; 2. Arte y Tecnología; 3. Estética y Teoría del Arte.

SEPTIMO. La función primordial de las academias y el laboratorios serán el apoyo a la demanda académica de los programas de licenciatura y posgrado.

OCTAVO. Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, a efecto de que realice las modificaciones al estatuto orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2001

DICTAMEN I/2001/169

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la Orientación en Odontología de la Maestría en Ciencias Médicas, adscrita al Departamento de Odontología para la Preservación de la Salud de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al calendario escolar 1999 "A".

SEGUNDO. Que se modifica el inciso c) de los requisitos de ingreso para quedar como sigue:

c) Promedio mínimo de estudios de licenciatura y/o especialidad: 80;

TERCERO. Que se modifica el resolutivo séptimo quedando de la siguiente manera:

El plazo máximo para estar inscrito en el programa será de 4 años es decir 8 ciclos, y el mínimo 4 ciclos. En el caso de cursar conjuntamente Especialidad y Maestría, el tiempo máximo será proporcional a los dos niveles evaluado en cada caso particular, para graduarse de Maestría en el caso de los que requieran especialidad deben primero terminar la Especialidad.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2001

DICTAMEN I/2001/210

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Administrativos Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2001 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	20	15
Area de Formación Especializante Obligatoria	91	67
Area de Formación Especializante Selectiva	4	3
Trabajo de Tesis	20	15
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	135	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE EQ
Teoría del Turismo	AC500	CT	20	10	30	4	
Teoría Ecológica	AC501	CT	20	10	30	4	
Teoría del Desarrollo	AC502	CT	20	10	30	4	
Introducción a las Ciencias Sociales	AC503	CT	20	10	30	4	
Informática Básica: Estadística Aplicada	AC504	CT	20	10	30	4	
Totales:			100	50	150	20	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE EQ
Evaluación de Recursos Turísticos: Centros Turísticos Tradicionales	AC507	CT	20	10	30	4	AC500
Planeación Estratégica: Centros: Centros Íntegramente Planeados	AC508	CT	20	10	30	4	AC507
Estructura del Espacio Turístico: Planeación Prospectiva	AC509	CT	20	10	30	4	AC508
Turismo Alternativo y las Megatendencias	AC510	CT	20	10	30	4	AC509
Seminario Temático I	AC511	S	20	0	20	3	
Seminario Temático II	AC512	S	20	0	20	3	
Seminario Temático III	AC513	S	20	0	20	3	

Seminario Temático IV	AC514	S	20	0	20	3	
Seminario Temático V	AC515	S	20	0	20	3	
Impacto Ambiental	AC516	CT	20	10	30	4	AC501
Centros Íntegramente Planeados: Impacto Ambiental	AC517	CT	20	10	30	4	AC516
Ordenamiento Ambiental: Certificación	AC518	CT	20	10	30	4	AC517
Manejo de Zonas Costeras	AC519	CT	20	10	30	4	AC518
Municipios Turísticos: Fideicomisos	AC520	CT	20	10	30	4	AC502
Planeación y Desarrollo Regional: Cluster	AC521	CT	20	10	30	4	AC520
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	AC522	CT	20	10	30	4	AC521
Impactos Sociales y Culturales del Turismo	AC523	CT	20	10	30	4	AC503
Impactos en Pueblos de Acogida	AC524	CT	20	10	30	4	AC523
El Estado y la Sociedad: Nuevos Actores	AC525	CT	20	10	30	4	AC524
Transiciones Sociales	AC526	CT	20	10	30	4	AC525
Sistema de Información Geográfica	AC527	CT	20	10	30	4	AC504
Técnicas de Investigación: Paquete Estadístico para Ciencias Sociales	AC528	CT	20	10	30	4	AC504
Modelos de Simulación	AC529	CT	20	10	30	4	AC528
Marketing Comercial Electrónico	AC530	CT	20	10	30	4	AC529
Totales:			480	190	670	91	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
Planeación Urbana	AC505	CT	20	10	30	4	AC521
Estudios de Mercado	AC506	CT	20	10	30	4	AC502

CUARTO. El plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos organizándose conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	28	35
Area de Formación Especializante Obligatoria	32	40
Trabajo de Tesis	20	25
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	80	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
Metodología General de la Investigación	AC531	CT	60	60	120	12	
Seminario Temático VI	AC532	S	60	0	60	8	
Seminario Temático VII	AC533	S	60	0	60	8	
Totales:			180	60	240	28	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTIC	HORAS TOTAL	CRE D	PRERR EQ
Seminario Optativo I	AC534	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533

Seminario Optativo II	AC535	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Seminario Optativo III	AC536	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Seminario Optativo IV	AC537	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Totales:			240	0	240	32	

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Académico del Posgrado y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Título de licenciatura en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Económico Administrativas, Arquitectura. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Académico del Posgrado;
- Contar con el aval de dos profesores del programa.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, los siguientes:

- Acreditar con un promedio mínimo de ochenta en cada uno de los ciclos escolares;
- Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- La presentación y defensa de la tesis de Maestría;
- Aprobar el examen de conocimiento de un idioma extranjero (inglés o francés).

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo en un plazo no mayor a dos años de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.

DÉCIMO. El Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo tendrá un programa académico de apoyo a partir de:

- Ciclo de seminarios y conferencias de expertos en el tema de Doctorado, mismos que serán obligatorios, bajo la supervisión del Comité Académico del Posgrado;
- Intercambio de experiencias mediante estadías de los estudiantes en los asociados del posgrado u otras instituciones;
- Integración a investigaciones del Centro Universitario de la Costa en calidad de investigador asociado.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de admisión al Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Título de Maestría expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Económico Administrativas, Arquitectura. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Académico del Posgrado;
- b) Contar con el aval de dos profesores del programa;
- c) Aprobar el examen de conocimientos de un idioma extranjero (inglés o francés).

DÉCIMO SEGUNDO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo:

- a) Aprobar los avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable.

DÉCIMO TERCERO. Para obtener el grado de Doctor en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Presentación y defensa de la tesis de Doctorado.

DÉCIMO CUARTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/217

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Administración escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "A".

SEGUNDO. El curso propedéutico deberá ser acreditado para ingresar a la Maestría en Administración, conforme a la siguiente estructura:

CURSO	CARGA HORARIA POR SEMANA	
	TEORIA	PRACTICA
ADMINISTRACIÓN	3	5
MATEMÁTICAS	3	5
CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE COSTOS	3	5
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	5

TERCERO. Tabla de equivalencias del plan semestral y el plan cuatrimestral conforme al ajuste del plan de estudios de la Maestría en Administración. Los alumnos que en este momento cursan el plan cuatrimestral en la Maestría en Administración concluirán sus estudios en el mismo plan, siempre que sean alumnos regulares:

SEMESTRE	MATERIAS EQUIVALENTES	CUATRIMESTRES
PRIMER SEMESTRE		
Calidad Total	Calidad Total	Primero
Legislación Empresarial	Legislación Empresarial	Primero
Microeconomía	Microeconomía	Primero
Estadística	Estadística	Primero
Contabilidad Administrativa	Contabilidad Administrativa	Primero
SEGUNDO SEMESTRE		
Diseño y Cultura Organizacional	Diseño y Cultura Organizacional	Segundo
Macroeconomía	Macroeconomía	Segundo
Investigación de Operaciones	Investigación de Operaciones	Segundo
Administración Financiera	Administración Financiera	Tercero
Administración de Recursos Humanos	Administración de Recursos Humanos	Tercero
TERCER SEMESTRE		
Administración de la Mercadotecnia	Administración de la Mercadotecnia	Tercero
Administración de Operaciones	Administración de Operaciones	Tercero
Comercio Internacional	Comercio Internacional	Cuarto
Liderazgo	Liderazgo	Cuarto
Teoría de Decisiones	Teoría de Decisiones	Cuarto

SEMESTRE	MATERIAS EQUIVALENTES	CUATRIMESTRES
CUARTO SEMESTRE		
Políticas y Estrategias de Negociación en el Tratado de Libre Comercio	Políticas y Estrategias de Negociación en el Tratado de Libre Comercio	Cuarto
Optativa I	Optativa I	Quinto
Optativa II	Optativa II	Quinto
Optativa III	Optativa III	Quinto
Administración Estratégica	Administración Estratégica	Quinto

LISTADO DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

RECURSOS HUMANOS

Relaciones Laborales
Planeación de Recursos Humanos
Desarrollo Organizacional

OPTIMIZACION

Modelos de Optimización
Programación Dinámica y Teoría del Control
Control Estadístico de Procesos

MERCADOTECNIA

Investigación de Mercados
Administración de la Fuerza de Ventas
Administración de la Publicidad

FINANZAS

Planeación Financiera
Mercados Financieros
Evaluación de Proyectos de Inversión

COMERCIO INTERNACIONAL

Negociación Internacional y
Administración Comparada
Mercadotecnia Internacional
Finanzas Internacionales

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Administración, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de licenciatura o ser pasante de licenciatura;
- b) Aprobar las materias del curso propedéutico;
- c) Aprobar un examen de lectura y comprensión del inglés.

QUINTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
- c) Aprobar el examen de tesis y de grado.

SEXTO. El alumno aportará por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

DICTAMEN I/2001/222

PRIMERO. Se aprueba la creación del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con la participación de los Departamentos de Geografía y Ordenación Territorial y el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2001 “B”.

SEGUNDO. El Programa estará sustentado en tres Líneas de Investigación, dada la complejidad y amplitud de la problemática que contiene, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de estas estará bajo la dirección de dos miembros del personal académico del programa, cuya actividad de investigación se corresponda.

Línea de Investigación 1	Teoría e Historia de la Ciudad, Territorio y Sustentabilidad.
Línea de Investigación 2	Planeamiento Urbano, Ordenación Territorial y Sustentabilidad.
Línea de Investigación 3	Medio Ambiente, Globalización y Sustentabilidad.

TERCERO. El Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, contiene áreas con un valor de créditos asignados y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Trabajos de Investigación por línea elegida	40	40
Tesis Doctoral	60	60
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

CUARTO. En cada Línea de Investigación se llevarán a cabo cinco reuniones de trabajo por año que serán coordinadas respectivamente por los responsables de las mismas las que se desarrollarán bajo la modalidad de seminario. En estas reuniones de trabajo se presentarán los avances de investigación de los estudiantes del Programa, avalados por sus tutores, de manera que su asistencia es obligatoria y se llevara registro administrativo de asistencia a las mismas.

QUINTO. A las reuniones de trabajo que se desarrollarán en cada Línea de Investigación, asistirán docentes del cuerpo académico de base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos, desde otras áreas de investigación.

SEXTO. Al iniciar el Programa de Doctorado se llevará a cabo un Seminario de Estudios Disciplinarios (SED) como esquema de introducción, que tendrá una duración de una semana, mismo que se orienta fundamentalmente a que el alumno aspirante a seguir los estudios y obtención de un reconocimiento de posgrado, en el nivel de Doctorado, realice un ejercicio de autocrítica sobre su capacidad académica, se introduzca en los contenidos y tareas del programa y ubique los temas de su interés así como los niveles de interpretación de los fenómenos que concurren en la temática del Doctorado y la formación en los procesos de conocimiento científico y las técnicas de investigación. El seminario no requiere ni representa prueba alguna, pero su asistencia es obligatoria ya que es requisito para ingresar al programa.

SÉPTIMO. Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo una reunión de Presentación de Trabajos de Investigación, que se desarrollará a manera de seminario, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del programa y su presentación es obligatoria.

OCTAVO. Los trabajos presentados corresponderán a su avance de investigación, mismos que deberán presentarse por escrito en una extensión mínima de 80 cuartillas, autorizados para su presentación por los tutores correspondientes, los que serán expuestos en reunión abierta y frente a un jurado formado por dos profesores de base del programa y un profesor huésped designados por el Comité Académico. Esta presentación será considerada en la evaluación y deberá ser aprobada para continuar, de acuerdo a la estructura académica del Programa.

NOVENO. La exposición pública y aprobación de los avances de los Trabajos de Investigación tendrá un valor de 20 créditos en cada ocasión, contabilizados en razón del número de horas de trabajo acumulado durante su asistencia a las reuniones de trabajo, el desarrollo de su investigación, así como por la presentación y aprobación del mismo. Como producto de cada seminario el doctorando deberá preparar un artículo no mayor de 15 cuartillas para su publicación.

DÉCIMO. Además de las reuniones de trabajo, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las mismas, tomar cursos y asistir a actividades académicas, que a juicio y con aprobación de la Comité Académico, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras o Instituciones Públicas y Privadas de reconocido prestigio en la ciencia y la cultura, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de admisión al Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Tener el grado de Maestro en áreas relacionadas con: Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería, Geografía, Sociología, Historia y Derecho. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Académico del Programa;
- b) Asistir activamente al Seminario de Estudios Disciplinarios;
- c) Ser entrevistado por el Comité Académico del Programa;
- d) Presentar certificado oficial de lecto-comprensión de un idioma adicional al propio;
- e) Presentar por escrito, en no mas de tres cuartillas las razones de su intención de ingresar al programa;
- f) Presentar por escrito el compromiso de dedicación de tiempo completo.
- g) Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la comisión correspondiente;
- h) El Comité Académico del Programa evaluará y dictaminará sobre el ingreso de los aspirantes a participar en el Programa.

DECIMO SEGUNDO. Para apoyar el desarrollo de las reuniones de investigación, el Programa se sustenta en un seguimiento tutorial y se requiere la dedicación de tiempo completo del doctorando. El tutor le será asignado al estudiante al inicio del programa en función de la Línea de Investigación en la que se inscriba su trabajo y será quien le dará seguimiento durante el primer año del programa. Una vez aprobado en el seminario de Presentación de Trabajo de Investigación del primer año, le será asignado al estudiante un Director de Tesis, que podrá ser, dado el caso, el mismo tutor, hasta su conclusión. El grupo de Tutores y Directores estará formado por los investigadores participantes en el programa. Solo en casos especiales, a juicio del Comité Académico, le podrá ser asignado un Director externo. Asimismo dicho Comité podrá nombrar un co-director de la tesis.

DECIMO TERCERO. Para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) La defensa de la Tesis Doctoral será presentada ante un tribunal formado por 5 miembros, 3 profesores de base del programa y dos profesores huéspedes, designados por el Comité Académico.
- c) Para obtener el grado, el alumno tendrá de plazo hasta el doble de la duración del programa, con la excepción de que el Comité Académico otorgue autorización para la extensión del plazo en cuyo caso será hasta de 2 años más, después de este plazo será el Colegio Departamental de adscripción del programa quién extienda el plazo hasta de seis meses;
- d) Lecto-comprensión del idioma inglés.

DÉCIMO CUARTO. La producción académica e intelectual que se realice con motivo de la participación en el programa, será propiedad de las instancias convocantes y del autor, y solo podrá ser reproducida con la autorización de éstas.

DÉCIMO QUINTO. El programa de Doctorado tendrá una duración mínima de dos años, por lo que la oferta del programa se llevará a cabo cada dos años.

DECIMO SEXTO. El Seminario de Estudios Disciplinarios tendrá un costo de medio salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción, lo establecido en los aranceles fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de colegiatura a cada ciclo escolar anual, el equivalente a 14 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, pudiendo cubrir el pago en dos aportaciones; al inicio y a la mitad del ciclo escolar.

DÉCIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/224

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa de la Especialidad en Análisis de Impuestos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Especialidad en Análisis de Impuestos tiene la siguiente estructura:

MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE	CREDITOS
PRIMER SEMESTRE			
Impuestos I	3	54	7
Impuestos II	3	54	7
Derecho Constitucional Administrativo Fiscal	3	54	7
Derecho Fiscal Comparado	3	54	7
SEGUNDO SEMESTRE			
Impuestos III	3	54	7
Impuestos IV	3	54	7
Comercio Internacional	3	54	7
Planeación Patrimonial	3	54	6

TERCERO. Se modifican los requisitos de ingreso a la Especialidad en Análisis de Impuestos para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Especialidad en Análisis de Impuestos, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines.

CUARTO. Se modifica los requisitos para obtener el grado de Especialista en Análisis de Impuestos, para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Especialista en Análisis de Impuestos, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado un mínimo de 55 créditos.

QUINTO. El alumno aportará por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a ocho salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

DICTAMEN I/2001/225

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialidad en Finanzas, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario escolar 1997 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Especialidad en Finanzas consta de 14 materias con una carga horaria de 36 horas por semestre, según se enlistan:

Materia	Horas Semana	Horas Semestre	Créditos
Primer Semestre			
Finanzas I	3	36	4
Finanzas II	3	36	4
Finanzas III	3	36	4
Finanzas IV	3	36	4
Finanzas V	3	36	4
Finanzas VI	3	36	4
Finanzas VII	3	36	4
Finanzas VIII	3	36	4
Segundo Semestre			
Finanzas IX	3	36	4
Finanzas X	3	36	4
Finanzas XI	3	36	4
Finanzas XII	3	36	4
Finanzas XIII	3	36	4
Finanzas XIV	3	36	4

TERCERO. Se aprueba la modificación de los requisitos para ingresar a la Especialidad en Finanzas, para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Especialidad en Finanzas los que determina la normatividad universitaria vigente, además de los siguientes:

- a) Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines, impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Se aprueba la modificación de los requisitos para obtener el grado de Especialista en Finanzas, para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Especialista en Finanzas, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado un mínimo de 56 créditos.

QUINTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a ocho salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

DICTAMEN I/200/226

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Planeación de la Educación Superior, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo segundo, referente al cuadro de asignaturas, cargas horarias y créditos quedando de la siguiente manera:

La Maestría en Planeación de la Educación Superior, tendrá una duración de dos años, divididos en cuatro semestres, sujetándose al siguiente cuadro de asignaturas, cargas horarias y créditos:

PLAN DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA	HORAS TOTALES	CREDITOS
PROPEDEUTICO			
Matemáticas	*	25	*
Taller de Redacción de Textos	*	25	*
Metodología de la Investigación	*	25	*
Filosofía de la Investigación	*	25	*
PRIMER SEMESTRE			
Desarrollo de la Educación Superior I	3	60	8
Planeación I	4	80	11
Economía de la Educación	3	60	8
Administración I	4	80	11
SEGUNDO SEMESTRE			
Desarrollo de la Educación Superior II	3	60	8
Planeación II	4	80	11
Administración II	4	80	11
Actividades de Investigación I	10	200	13
TERCER SEMESTRE			
Planeación III	4	80	11
Modelos Cuantitativos	3	60	8
Administración III	4	80	11
Actividades de Investigación II	10	200	8
CUARTO SEMESTRE			
Planeación IV	4	80	11
Seminario Curricular	4	80	11
Actividades de Investigación III	10	200	13
CURSOS DE APOYO SIN VALOR EN CRÉDITOS			
Informática Básica	*	60	*
Lectura y Traducción de Textos en Lenguas Inglesa y Francesa	*	100	*
TESIS DE GRADO	*	*	20
TOTAL DE CREDITOS	*	*	182

TERCERO. Se modifican los requisitos de ingreso a la Maestría en Planeación de la Educación Superior para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Planeación de la Educación Superior, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de licenciatura o ser pasante de licenciatura en cualquiera de las disciplinas científicas o humanísticas;
- b) Comprobar experiencia en la docencia y/o gestión en instituciones de educación en nivel medio, o nivel superior;
- c) Aprobar íntegramente el curso propedéutico y el proceso de selección para la Maestría.

CUARTO. Se modifica el resolutivo cuarto de los requisitos académicos para obtener el grado de Maestro en Planeación de la Educación Superior, para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Planeación de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional, o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de los créditos, en número de 182, del plan de estudios;
- c) Aprobar el examen de tesis y de grado.

QUINTO. El alumno aportará por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

◆ *Comisión de
Revalidación de Estudios,
Títulos y Grados*

DICTAMEN III/2001/094

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. ANATOLI V. FROLOV**, otorgado por LA ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA URSS .

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/154

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ARMANDO ZACARIAS CASTILLO**, otorgado por LA UNIVERSITE DE RENNES 2 HAUTE BRETAGNE (FRANCIA).

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/155

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ROBERT CURLEY**, otorgado por LA UNIVERSITY OF CHICAGO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/156

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **LICENCIATURA** el grado académico presentado por el **C. PHEBE FRANCINE DOYLE**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, HAYWARD.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/157

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. HAIME FIGUEROA NERI**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/172

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. BERTHA ALICIA ARCE CHAVEZ**, otorgado por LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/173

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ABEL MERCADO MARTINEZ**, otorgado por LA UNIVERSITY OF WASHINGTON .

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/174

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **LICENCIATURA** el grado académico presentado por el **C. ALEXANDRE NIKOLAVICH JAKHNO**, otorgado por LA UNIV. ESTATAL DE KRASNOYARSK.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/175

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ALFONSO REYNOSO RABAGO**, otorgado por LA UNIVERSITE DE MONTREAL.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de marzo de 2001

DICTAMEN III/2001/186

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRÍA** el grado académico presentado por el **C. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**, otorgado por The London School of Economics and Political Science.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de abril de 2001

DICTAMEN III/2001/197

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **LICENCIATURA** el grado académico presentado por el **C. RICHARD PHILIP BOULTER WHITAKER**, otorgado por LA BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY, PROVO, UTAH.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/198

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ANIA HERNANDEZ CHAVEZ**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/199

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. CHRISTOPHER GARCIA**, otorgado por LA SUL ROSS STATE UNIVERSITY, ALPINE, TEXAS.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/200

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. GREGORIO ÑIGUEZ ROMERO**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, ESPAÑA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/201

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. LUCINDA BENTLEY MR CLOUD**, otorgado por LA ST. MICHAEL'S COLLEGE.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/202

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. CARLOS GAUNA RUIZ DE LEON**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/203

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ANA CECILIA REYES URIBE**, otorgado por LA SCHILLER INTERNATIONAL UNIVERSITY.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/204

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. MARIA ELIA MORALES RAMIREZ**, otorgado por LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE HILDESHEIM, ALEMANIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

DICTAMEN III/2001/205

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. SONIA NAVARRO PEREZ**, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL, HEREDIA COSTARICA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de mayo de 2001

◆ *Comisión de
Condonaciones,
Pensiones y Becas*

DICTAMEN V/2001/035

PRIMERO.- Se revoca el dictamen V/2000/1071 de fecha 14 de octubre de 2000, donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor de Asignatura "B", 9 horas semanales a partir del 1º. de noviembre de 2000 en la Escuela Preparatoria No. 7, debiendo ser lo correcto de 13 horas semanales a partir del 1º. de julio de 2000 en la misma dependencia, para el C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 14 de mayo de 2001

DICTAMEN V/2001/124

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOEL GONZALEZ GONZALEZ, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 9 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOEL GONZALEZ GONZALEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 19 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/147

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para la C. MARIA DEL ROSARIO HERAS PONCELA, con nombramiento de Profesor Investigador Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MARIA DEL ROSARIO HERAS PONCELA, con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 15 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/148

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JORGE ZAVALA CAMACHO, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a el C. JORGE ZAVALA CAMACHO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/149

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. GABRIEL LOMELI TORRES, código: 8600406, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza) con 48 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 15 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78 Guadalajara, Jalisco, de fecha 19 de diciembre de 2000, a favor del C. GABRIEL LOMELI TORRES, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 49.95% de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del art. 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/150

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. FRANCISCO GABRIEL LOPEZ CORTES, código: 7509022, con nombramiento de Profesor de Asignatura «B» con 23 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No.10 y Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 25 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No.091, de fecha 13 de junio de 2000, a favor del C. FRANCISCO GABRIEL LOPEZ CORTES, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 83.25% de sus emolumentos, a partir del 11 de abril de 2000. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del art. 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/151

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ALFREDO MELGOZA RODRIGUEZ, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza) con 48 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ALFREDO MELGOZA RODRIGUEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/152

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN CON CARÁCTER DE TEMPORAL para el C. JAIME ALBERTO OROZCO MIRANDA, Código: 9119043, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 26 hrs. semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 13 "El Sauz" de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la Invalidez, una antigüedad de 9 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Guadalajara, Jalisco. de fecha 27 de septiembre de 2000, relativo al carácter de no permanente y que será RECTIFICADO O RATIFICADO por este Organismo Colegiado Universitario en un periodo de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. JAIME ALBERTO OROZCO MIRANDA, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 29.97% de sus emolumentos, a partir del 19 de octubre de 2000 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique el dictamen de fecha 27 de septiembre de 2000. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/153

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. CALIXTA RODRIGUEZ LIMON, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. CALIXTA RODRIGUEZ LIMON, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 5 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/162

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. DANIEL MICHEL CONTRERAS, con nombramiento de Auxiliar Administrativo B (Encargado de Nómina "A") con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. DANIEL MICHEL CONTRERAS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/163

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ROBERTO PERALTA CABRERA, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ROBERTO PERALTA CABRERA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 19 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/164

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. MANUEL RODRIGUEZ LANUZA, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 24 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. MANUEL RODRIGUEZ LANUZA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 19 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/165

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ARNOLDO GUZMAN SANCHEZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ARNOLDO GUZMAN SANCHEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 19 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/170

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. MIGUEL ZAMBRANO OCHOA, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B", 5 hrs. semanales Definitivas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. MIGUEL ZAMBRANO OCHOA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de marzo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 26 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/171

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. MARTINIANO MAGAÑA OCHOA, código: 7506961, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 24 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 091, de fecha 31 de octubre de 2000, a favor del C. MARTINIANO MAGAÑA OCHOA, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 20 de noviembre de 2000. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del art. 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de marzo de 2001

DICTAMEN V/2001/183

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MA. DEL CARMEN AGUILAR BAZAVILVAZO, con nombramiento de Auxiliar Administrativo B (Secretaria "B") con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MA. DEL CARMEN AGUILAR BAZAVILVAZO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de mayo de 2001

DICTAMEN V/2001/196

PRIMERO.- Se revoca el dictamen V/2000/1266 de fecha 6 de noviembre de 2000, donde se autoriza una pensión por edad como Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales en la Escuela Vocacional, en el cual se omiten 6 horas semanales Definitivas para el C. LUIS ROBLES SANTIAGO, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 65 de edad según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. LUIS ROBLES SANTIAGO, con el 66.6% de sus emolumentos, incluyendo además 6 horas semanales Definitivas a partir del 15 de noviembre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 7 de mayo de 2001

DICTAMEN V/2001/220

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN CON CARÁCTER DE TEMPORAL para la C. ROSA MARIA MORALES VALDEZ, Código: 7708629, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 24 hrs. semanales adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la Invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica 034 de fecha 30 de enero de 2001, relativo al carácter de no permanente y que será RECTIFICADO O RATIFICADO por este Organismo Colegiado Universitario en un periodo de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor de la C. ROSA MARIA MORALES VALDEZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2001 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique el dictamen de fecha 30 de enero de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Rosa Maria Morales Valdez.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 2001

Becas

DICTAMEN V/2001/178

PRIMERO.- Se otorga Beca Complementaria a la C. FABIOLA MINERVA HERNANDEZ MORENO, para que concluya y obtenga grado de Maestría en Finanzas en esta Casa de Estudios, dicha beca complementaria se le otorgará a partir del 1º. de mayo de 2001 hasta el 31 de octubre de 2001.

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Complementaria solo incluye los siguientes conceptos: la cantidad de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de transporte y \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico.

TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia con goce de sueldo, a partir del 1º. de mayo de 2001, y suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de abril de 2001

◆ *Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico*

DICTAMEN VIII/2001/206

UNICA: Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. MORENO GOMEZ ELIGIO RAFAEL**, como **GANADOR** de la plaza CUCBA-04 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) En el área Zootecnia, del Departamento de Producción Animal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
“Piensa y Trabaja”
Guadalajara, Jal., 2 de abril de 2001

DICTAMEN VIII/2001/207

PRIMERA: Se **Ratifica**, la resolución a nombre de la **C. DE LUNA VEGA ALICIA**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDA: La académica **DE LUNA VEGA ALICIA**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
“Piensa y Trabaja”
Guadalajara, Jal., 2 de abril de 2001

DICTAMEN VIII/2001/208

UNICA: Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. LOPEZ HERNANDEZ GILBERTO**, como **GANADOR** de la plaza CUSUR-03 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) En el área de Medicina con grado de Maestría, del Departamento de Medicina de la División de Ciencias Biológicas del Centro Universitario del Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
“Piensa y Trabaja”
Guadalajara, Jal., 2 de abril de 2001

DICTAMEN VIII/2001/209

PRIMERA: Se **Ratifica**, la resolución a nombre del **C. RADILLO JIMENEZ REYNALDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDA: El académico **RADILLO JIMENEZ REYNALDO**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
“Piensa y Trabaja”
Guadalajara, Jal., 2 de abril de 2001

Universidad de Guadalajara

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario* de la Sesión extraordinaria del 19 de mayo de 2001, se imprimió en agosto de 2001, siendo Rector general el Lic. José Trinidad Padilla López, y Secretario general el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres.

Tiraje: 300 ejemplares

Página de Internet del H. Consejo General Universitario:

<http://www.secgral.udg.mx/Hcgu/indice.html>

Correo electrónico:

secgral@udgserv.cencar.udg.mx

Índice analítico

DICTAMEN	III/2001/203	95	DICTAMEN	III/2001/173	90
DICTAMEN	V/2001/147	100	DICTAMEN	III/2001/174	90
DICTAMEN	I/2000/226	82	DICTAMEN	III/2001/175	91
DICTAMEN	I/2001/146	69	DICTAMEN	III/2001/186	91
DICTAMEN	I/2001/168	11	DICTAMEN	III/2001/197	92
DICTAMEN	I/2001/169	70	DICTAMEN	III/2001/198	92
DICTAMEN	I/2001/210	71	DICTAMEN	III/2001/199	93
DICTAMEN	I/2001/211	12	DICTAMEN	III/2001/200	93
DICTAMEN	I/2001/212	15	DICTAMEN	III/2001/201	94
DICTAMEN	I/2001/213	21	DICTAMEN	III/2001/202	94
DICTAMEN	I/2001/214	22	DICTAMEN	III/2001/204	95
DICTAMEN	I/2001/216	26	DICTAMEN	III/2001/205	96
DICTAMEN	I/2001/217	75	DICTAMEN	V/2001/035	99
DICTAMEN	I/2001/218	31	DICTAMEN	V/2001/124	99
DICTAMEN	I/2001/219	41	DICTAMEN	V/2001/148	100
DICTAMEN	I/2001/221	43	DICTAMEN	V/2001/149	101
DICTAMEN	I/2001/222	77	DICTAMEN	V/2001/150	101
DICTAMEN	I/2001/223	46	DICTAMEN	V/2001/151	102
DICTAMEN	I/2001/224	80	DICTAMEN	V/2001/152	102
DICTAMEN	I/2001/225	81	DICTAMEN	V/2001/153	103
DICTAMEN	I/2001/227	48	DICTAMEN	V/2001/162	103
DICTAMEN	I/2001/228	53	DICTAMEN	V/2001/163	104
DICTAMEN	I/2001/229	56	DICTAMEN	V/2001/164	104
DICTAMEN	I/2001/230	57	DICTAMEN	V/2001/165	105
DICTAMEN	I/2001/231	58	DICTAMEN	V/2001/170	105
DICTAMEN	I/2001/232	59	DICTAMEN	V/2001/171	106
DICTAMEN	I/2001/233	64	DICTAMEN	V/2001/178	108
DICTAMEN	I/2001/234	65	DICTAMEN	V/2001/183	106
DICTAMEN	III/2001/094	87	DICTAMEN	V/2001/196	107
DICTAMEN	III/2001/154	87	DICTAMEN	V/2001/220	107
DICTAMEN	III/2001/155	88	DICTAMEN	VIII/2001/206	111
DICTAMEN	III/2001/156	88	DICTAMEN	VIII/2001/207	111
DICTAMEN	III/2001/157	89	DICTAMEN	VIII/2001/208	112
DICTAMEN	III/2001/172	89	DICTAMEN	VIII/2001/209	112